

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS PARA EL
PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA SALADILLOIACO,
MUNICIPIO DE VILLA GARZON, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Pueblo INGA,**

Ilustración 1. COMUNIDAD RESGUARDO INDIGENA SALADILLOIACO



Fuente: Visita técnica (ANT-SDAE, 2024)

Elaborado por:

Sandra Giovanna Cubides Alba, Abogada, contratista ANT

Valentina Montero Silva, Topógrafo, contratista ANT

Mary Lucena Aguirre Rojas, Profesional social, contratista ANT

Albert Steev Buenaventura Corredor, Ing. Ambiental, contratista ANT

República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Agencia Nacional de Tierras-ANT

Dirección de Asuntos Étnicos

Subdirección de Asuntos Étnicos Bogotá, diciembre, 2024

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS PARA EL
PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA SALADILLOIACO,
MUNICIPIO DE VILLA GARZON, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Pueblo INGA,**

**Dirección de Asuntos Étnicos. Agencia Nacional de Tierras. ANT.
DIRECTOR
ASTOLFO ARAMBURO VIVAS**

**Subdirección de Asuntos Étnicos. Agencia Nacional de Tierras. ANT.
SUBDIRECTOR
OLINTO RUBIEL MANZABUEL QUILINDO**

Equipo de visita técnica, 2024

Sandra Giovanna Cubides Alba, Abogada, contratista ANT
Valentina Montero Silva, Topógrafo, contratista ANT
Mary Lucena Aguirre Rojas, Profesional social, contratista ANT
Albert Steev Buenaventura Corredor, Ing. Ambiental, contratista ANT

Claudia Patricia Gómez Garreta,
Gobernadora del Resguardo Indígena Saladilloiaco del pueblo INGA

Revisado por

Mayerly Perdomo Santofimio/Líder equipo de Constitución
Yulian Ramos Lemus/ Líder equipo Agroambiental
Juan Alberto Cortes/Líder equipo Social

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Bogotá D.C. Diciembre, 2024

Tabla de contenido

Tabla de contenido	3
TABLA DE ILUSTRACIONES	5
LISTA DE TABLAS.....	5
INTRODUCCIÓN	7
1. ASPECTOS GENERALES DEL PUEBLO INDÍGENA INCA	9
2. CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA SALADILLOIACO	15
2.1. Dimensión etnohistórica de la comunidad del Resguardo Indígena Saladilloiaco	16
2.2. Dimensión sociocultural.....	20
2.2.1. Parentescos y formas organizativas	20
2.2.1.2 Formas organizativas.	21
2.2.2. Medicina tradicional y conocimiento de la naturaleza.....	23
2.2.3. Prácticas culturales	24
2.2.3.1 Las fiestas, la música, la danza y los rituales de vida.....	24
2.3. Descripción demográfica	26
2.3.1 Distribución por grupos de género	28
2.3.2 Distribución por grupos de edad	29
2.3.3 Pirámide poblacional	30
2.4 Dimensión socioeconómica	32
2.4.1. Seguridad Alimentaria	32
2.4.2. Actividades Productivas	32
2.4.3. infraestructura y acceso a servicios	36
3 ANÁLISIS TERRITORIAL	38

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

3.1. Estudio geográfico y espacial del territorio	38
3.1.1. Cruces Geográficos	43
3.1.2. Climatología	40
3.1.3. Hidrografía	41
3.2. Ordenamiento Tradicional del Territorio.	44
3.2.1. Áreas de explotación por unidad productiva	46
3.2.2. Áreas de manejo ambiental o ecológico	46
3.2.3. Área comunal.....	40
3.2.4. Área cultural o sagrada	49
3.3 Tipos de uso y aptitud productiva del territorio	49
3.4 Función social de la propiedad	55
3.5. Análisis Jurídico.....	50
3.5.1. Fundamentos normativos.....	59
3.5.2. Antecedentes del caso en concreto	66
3.5.3. Tenencia de la tierra en el territorio pretendido	67
3.5.4. Territorio susceptible de formalización.....	68
3.5.5. Presencia de terceros en el área a formalizar.....	69
3.6. Necesidad y disponibilidad de la Tierra.	70
3.6.1. Necesidad de la Tierra para la comunidad indígena Saladilloiaco del pueblo Nasa	73
3.6.2. Plano Predio "Resguardo Indígena Saladilloiaco	75
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	80
BIBLIOGRAFÍA.....	82

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. COMUNIDAD RESGUARDO INDIGENA SALADILLOIACO.....	1
Ilustración 2. SANTUARIO HISTÓRICO - PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU	9
Ilustración 3. MOMIAS DE LOS PUEBLOS INGAS	11
Ilustración 4. VESTIDO DE LOS PUEBLOS INGA.....	12
Ilustración 5. PUEBLO INGA.....	14
Ilustración 6. CABILDO INDÍGENA SALADILLOIACO	15
Ilustración 7. MAPA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - UBICACIÓN MUNICIPIO VILLA GARZÓN.....	16
Ilustración 8. Distribución de la población por sexo.....	28
Ilustración 9. PIRÁMIDE POBLACIONAL COMUNIDAD INDÍGENA SALADILLOIACO.....	31
Ilustración 10. Quebrada colindante Zambica.	42
Ilustración 11. Imagen 2. Quebrada interna Sachayaco.....	43
Ilustración 12. Hidrografía del municipio de Villagarzon (Putumayo).	41
Ilustración 13. Quebrada interna Sachayaco.....	47
Ilustración 14. Cabildo de la comunidad indígena Saladilloiaco.	48
Ilustración 15. Mapa del procedimiento de Constitución.	58
Ilustración 16. Plano Predio Saladilloiaco.....	75

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. HECHOS VICTIMIZANTES QUE AFECTARON EL R.I SALADILLOIACO	18
--	----

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
 Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881

Tabla 2. COMPARACIÓN CENSO MUNICIPAL	27
Tabla 3. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN PORCENTUAL POR SEXO.....	28
Tabla 4. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD	29
Tabla 5. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA	29
Tabla 6. POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR.	33
Tabla 7. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA).....	33
Tabla 8. OCUPACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.....	34
Tabla 9. NIVEL EDUCATIVO COMUNIDAD INDÍGENA SALADILLOIACO	35
Tabla 10. NIVEL EDUCATIVO COMUNIDAD INDÍGENA SALADILLOIACO POR SEXO.....	35
Tabla 11. RESIDENCIA HABITUAL COMUNIDAD INDÍGENA SALADILLOIACO POR SEXO.	36
Tabla 12. Acceso al territorio objeto de constitución del Resguardo indígena Saladilloiaco.....	39
Tabla 13. Hidrografía, usos y costumbres realizados por la comunidad.	41
Tabla 14. Clasificación por áreas de uso.....	44
Tabla 15. Perfil proyecto número 1.	51
Tabla 16. Perfil proyecto número 2.	53
Tabla 17. Procedimiento de constitución.....	61
Tabla 18. Jurisprudencia de la Corte Constitucional.	63
Tabla 19. Identificación del predio susceptible de formalización.	68

INTRODUCCIÓN

El documento que a continuación se redacta es un estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras (ESJTT), que reúne información jurídica, agroambiental, social y topográfica objeto de la pretensión territorial de constitución que presenta el Resguardo Indígena Saladilloiaco del pueblo INGA, el cual consta de un predio denominado la Zambica, con un área de 17 Ha + 750 m² ubicado en la vereda San Fernando, en el municipio de Villa Garzón departamento del Putumayo, en el marco del procedimiento administrativo de constitución de Resguardos Indígenas, el cual, se desarrolla de conformidad con lo estipulado en la Ley 160 de 1994 y su decreto reglamentario 2164 de 1995, compilado en el Decreto 1071 de 2015.

Conforme a lo anterior, La Agencia Nacional de Tierras - ANT, en cumplimiento de sus competencias otorgadas mediante el Decreto 2363 de 2015 debe realizar los estudios precisos para determinar las necesidades de constitución de territorios de las comunidades Indígenas para la dotación y formalización de las tierras suficientes o adicionales que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo; el reconocimiento de la propiedad de las que tradicionalmente ocupan o que constituyen su hábitat; la preservación del grupo étnico y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

En este sentido, la ANT, designó un equipo profesional multidisciplinario integrado por un profesional jurídico, un social, un topógrafo y un ingeniero agroambiental. Este equipo asume la responsabilidad de llevar a cabo la visita técnica y la subsiguiente elaboración de este documento, como parte de los pasos definidos para el procedimiento de constitución mencionado.

En respuesta a la solicitud planteada por la comunidad Saladilloiaco del Pueblo Inga para la formalización de sus predios, la Subdirección de Asuntos Étnicos emitió el Auto No. 202451000062139 con fecha 30 de agosto de 2024, ordenando la realización de una visita técnica desde el día 20 hasta el 23 de 2024, como parte inicial de este proceso.

Durante la visita técnica realizada en colaboración con la comunidad, se llevaron a cabo una serie de actividades fundamentales que permitieron un intercambio significativo de conocimientos culturales y sociales.

Estas actividades abarcaron la recolección del censo poblacional, recorridos al territorio para comprender mejor la geografía y los recursos naturales, entrevistas en profundidad con miembros

de la comunidad para obtener información sobre la historia, el origen, los mitos, usos y costumbres locales; Asimismo, se desarrollaron talleres específicos como el de la línea de tiempo y cartografía social agroambiental, que fueron cruciales para recopilar datos pertinentes y comprender la relación de la comunidad con su entorno.

Además, se realizaron consultas exhaustivas a los archivos propios de la comunidad, utilizando el diálogo como herramienta principal de investigación con diversos miembros. Este proceso permitió verificar la función social desempeñada por las tierras sujetas a la constitución, identificando la presencia de 23 familias, en total una población de 75 personas, entre ellas 40 mujeres y 35 hombres. La colaboración activa de la comunidad fue esencial para obtener información detallada sobre aspectos socioeconómicos, agroambientales, colindancias y tenencia de tierras, complementada con la revisión de fuentes bibliográficas relevantes que respaldan la recopilación de datos.

Del mismo modo durante la visita técnica, se inspeccionó el predio denominado "LA ZAMBICA" con una extensión legal privada de 17 ha + 750 m², información crucial para el proceso de formalización y constitución de la comunidad en mención.

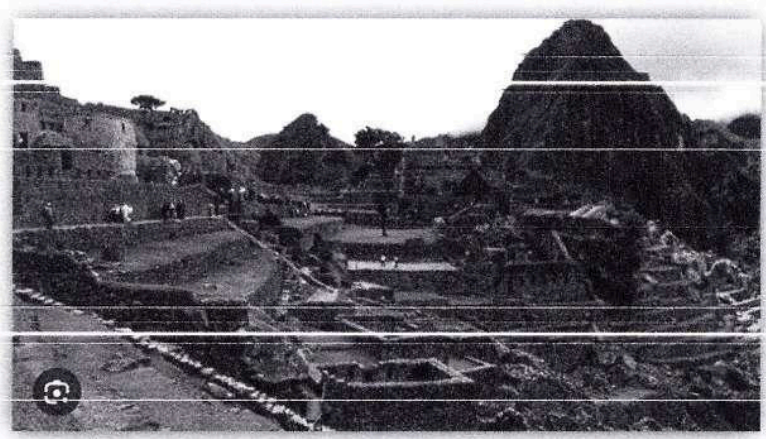
En virtud de lo antes mencionado, el presente estudio hace referencia a las principales características del territorio que se pretende legalizar en calidad de resguardo: ubicación, aspectos físicos, etnohistóricos, socioculturales, socioeconómicos, jurídicos de tenencia de tierras; consideraciones Jurídicas, determinación de áreas de ordenamiento ambiental, necesidades de tierra, perfiles de proyectos que puedan coadyuvar a un desarrollo sostenible y por ende a mejorar el nivel de vida de las familias que conforman la comunidad Indígena Saladilloiaco.

Así, ajustándose a lo señalado en el Decreto 1071 de 2015, el actual documento está dividido en tres capítulos: un primer capítulo, que contiene los aspectos generales del pueblo indígena Inga; el segundo capítulo, la caracterización de la comunidad Indígena Saladilloiaco, la cual, contiene información etnohistórica, sociocultural, demográfica y socioeconómica actual de la comunidad indígena; y un tercer capítulo que describe el análisis jurídico y territorial; finalmente, se presenta una serie de conclusiones y recomendaciones que son producto de la información y de la sistematización de los datos obtenidos en la visita técnica.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PUEBLO INDÍGENA INCA

La cultura Inca, escrita también como Inka, presenta diferentes mitos sobre su origen, teniendo como punto de partida el lago Titicaca, fue una civilización de gran imperio en Sudamérica, surgieron como etnia en el siglo XIII D, C, con el asentamiento de un grupo de familias en el Valle del Cusco, logrando posteriormente la extensión desde la costa pacífica hasta las cimas andinas, abarcando países como Perú, Ecuador, partes de Chile, Argentina y Colombia. Según la tradición incaica el primer gobernador de los incas fue Manco Capac nacido en el lago Titicaca al igual que su esposa, de la unión entre la Mama Quilla, (la luna), y el dios Inti (el sol) Se considera que fue la última civilización precolombina de América, poseían un importante conocimiento técnico, tecnológico y artístico herencia de sus antecesores, lo que dio lugar a la construcción de importantes obras maestras de arte, ingeniería y arquitectura que armonizan con la naturaleza, como es el caso del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, hoy en día espacio cultural y natural protegido por el estado Peruano, además de las Ruinas de las ciudades de Písac y Ollantaytambo o la fortaleza ceremonial de Sacsayhuaman, resultando estas el legado más importante de la civilización Inca. (Bastante, 2020)

Ilustración 2. SANTUARIO HISTÓRICO - PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU



Fuente Archivo Machu Picchu, Perú (2018).jpg

Dentro de la organización del poder de la cultura Inca, se tiene que pasaba ininterrumpidamente de padres a hijos, teniendo en cuenta que si el que seguía no era apto se elegía el que contara con mayor habilidad, los jóvenes escogidos eran formados desde muy temprana edad en temas como el ceremonial religioso, la educación militar y las artes del poder,

por un grupo de sabios o amautas; dentro de la organización política se encuentra en primer lugar el Inca, a quien consideraban un ser sagrado e hijo de Inti (el sol), sin embargo también respondían a una diarquía, ya que contaban con dos reyes uno en Cusco Alto (Hanan Cusco) llamado Sapa Inca que controlaba los aspectos civiles, políticos, económicos y militares y otro en Cusco bajo (Hurin Cusco), llamado Willaq Umu que representaba el poder sacerdotal el cual era influyente en las decisiones imperiales, se encuentran otros cargos políticos como son el Auqui, príncipe heredero, que después de ser formado por un tiempo de 30 días por los amautas, a la edad de diez y seis años tenían que superar una prueba atlética que constaba de ejercicios de atletismo, , lucha, Pugilato, ayuno riguroso y diferentes tipos de combate, luego pasaban por un ritual que concluía con la elección del sucesor en la plaza principal de la ciudad en medio de un animado festival; le sigue el *Thuantinsuyo Camachic* que es el concejo imperial que gobernaban las cuatro regiones *Chinchaysuyu*, *Cuntisuyu*, *Antisuyu* y *Collasuyu*; los *Appunchic* gobernadores del imperio con características político-militares, el *Tucuiricuc* veedor y supervisor imperial y el curaca jefe de cada comunidad, además también existían el grupo de mujeres elegidas denominadas Aclla, mujeres elegidas desde niñas entre las más bellas, educadas juntas las de la nobleza y las del pueblo durante cuatro años para luego convertirse en concubinas de miembros de la nobleza o vírgenes del sol, manteniendo su castidad y disciplina aisladas en los *acllahuasi*. Como dato relevante se tenía que no unían la sangre del sol con la sangre humana. Favale, (2015).

En lo referente a la justicia-economía dentro del imperio Inca el respeto por las leyes era lo más importante, quienes las violaran obtenían duros castigos, los gobernadores eran quienes erigían cuando se trataba de delitos graves como el homicidio, el robo, el adulterio, las personas que hablaran mal del Inga o el sol eran castigados con la pena de muerte; en cuanto al territorio se dividía en tres partes (el sol, el inca y el pueblo), y lo producido se destinaba a cada cual, lo correspondiente al sol era destinado a la estructura religiosa, lo asignado al Inga nutría al estado y lo asignado al pueblo se repartía proporcionalmente entre todos para lograr su manutención y al mantenimiento del estado sistema denominado *mita*. Gracias a la organización y decisión política en el imperio Inca se erradico la pobreza, como norma se tenía que toda la población debía trabajar, a los únicos que se exceptuaban eran a los ancianos y los enfermos; por otra parte, al contraer matrimonio el estado les daba casa y un predio o *tupú* para trabajar y abastecerse, por cada niño nacido les daban una porción de tierra y si era niña media porción. El pago del tributo lo cumplían

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

TELÉFONO: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

desarrollando una labor comunitaria con el sistema de la mita, en labores públicas, como construcción de puentes, templos, caminos, etc.

La economía de los Incas se basa en la agricultura, cultivos como la papa, el maíz, el camote o batata, la quinua, la ruba, el tomate, el maní, la mandioca, la palta, el frijol y la ganadería de animales como las llamas, alpacas, guanaco y vicuñas todos de propiedad exclusiva del Inga y del sol, la lana de la vicuña y la alpaca se consideran las más finas, anualmente los machos de las llamas eran utilizados para el consumo y ritos religiosos, era prohibido sacrificar las hembras. Se utilizaba el quipu, que era un sistema de cuerdas de colores con nudos con los cuales registraban la cantidad y tipo de productos almacenados, hechos históricos, censos de población y datos agrícolas; regían el orden de las actividades agrícolas, el trabajo y la entrega de tributos a un calendario de 360 días, con 12 ciclos de 30 días, y los trueques utilizados interna y externamente con comunidades vecinas. Chang, (2000).

Los incas tenían una religión politeísta, creían en diversas divinidades. Para el pueblo Inca la base religiosa consiste en un ser superior todopoderoso denominado “Viracocha”, creador del mundo y el universo, otras creencias rinden culto al sol y/o a la Pachamama o diosa madre de la tierra. Creían en la inmortalidad del alma después de la muerte física, por lo que desarrollaron la momificación principalmente para los gobernantes quienes permanecían en tronos de oro dentro del templo y quienes participaban en desfiles y procesiones en festividades. Tenían la creencia que existían tres mundos: el “Janajpacha”, (cielo), el “Uku” pacha (infierno) y el Kay pacha, (mundo del agua). La religión oficial era la católica, el sacerdote seguía en jerarquía al Inca, también existían los adivinadores o “huatuc”, quienes daban a conocer lo que depararía el futuro. Las ceremonias más importantes se llevaban a cabo de acuerdo con los ciclos agrícolas entre ellas la del Inti Raymi, que aún se lleva a cabo en el mes de junio. Favale, (2015).

Ilustración 3. MOMIAS DE LOS PUEBLOS INGAS



Fuente. El comercio Perú, (2018). Incas y sus momias, una ilustración de ultratumba en la tierra.

En cuanto al vestuario de los incas, a partir de la conquista se utilizaba para diferenciar las etnias y su clase social, además de ser una expresión de la red de valores que caracterizaban esta civilización, se elaboraban con materiales como el algodón y la lana principalmente de animales como al alpaca y la vicuña, las mujeres se encargaban del tejido de las telas tanto para la familia como para los gobernantes, trabajo que era valorado para el pago de tributo, los tejidos eran elaborados por bordadores especializados y los diseños eran figuras geométricas, figuras de animales y personas, los colores permitían identificar el orden social y garantizar el respeto y la obediencia hacia las autoridades, en el caso del rojo era reservado para la nobleza mostrando su alto rango, el blanco y el negro eran para las clases bajas, El traje del Sapa Inca constaba de una Uncu, (túnica masculina), sin mangas que le llegaba hasta las rodillas, cubierto con una capa, sandalias de lana, lucía insignias de poder entre ellas las “*mascapaichas*” en su cabeza con dos plumas de pájaros exóticos. La vestimenta para los varones del común se componía de una túnica larga y rectangular con un cinturón denominado “*chumpi*”, además en climas fríos utilizaban una manta o “*llacolla*”, que era una especie de chal, en las rodillas utilizaban unos flecos coloridos llamados “*sacsas*”.

Ilustración 4. VESTIDO DE LOS PUEBLOS INGA



Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
 Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Las mujeres llevaban un *acsu* que era una túnica más larga que la de los hombres y con un corte en el cuello, además de una capa "*lliolla*", que les proporcionaba elegancia, diferenciaba a las mujeres de alta posición social que sus vestidos eran más elaborados y decorados, también llevaban en su cabeza tejidos que representaban su estatus social denominados "*sukkupa* o *ñañaca*", las mujeres Inca eran reconocidas por la orfebrería, que lucían como parte importante de su vestimenta, además en su cintura llevaban una franja o cinturón llamado "*tocapo*". Peru.travel, (2023)

La lengua oficial del imperio Inca era el quechua, existían varios términos mediante los cuales los hablantes se referían a su idioma, dependiendo de la ubicación así mismo lo llamaban, uno de los más difundidos era el "*runasimi*", "*simi*" que significa palabra y "*runa*" de la gente, utilizado en las regiones peruanas y Cuzco, en Ecuador y a lo largo del Amazonas lo denominan "*runasimi*"; "*inga* o *inga shimi*" es el nombre que recibe en Colombia; estos por nombrar algunos. Según (Itier, 2015. p.37), estos nombres hacían oposición al castellano y no al dialecto propio, y en la actualidad sus hablantes no suelen ser distinguidos mediante denominaciones específicas de su lenguaje.

La medicina Inca, así como los practicantes médicos, tenían una estrecha relación con la magia y la religión y por otro lado con la enfermedad. Según los Incas la enfermedad era el resultado de una relación perturbada con fuerzas sobrenaturales, no solo asociada con dioses sino también con objetos materiales piedras, edificios, lugares de entierro, plantas, humanos, entre otros elementos a los cuales les llamaban Huacas, la causa de las enfermedades de los gobernantes se creía que era por los pecados de la gente del común. Para los Incas los "*malquis*" (restos de los antepasados), poseían una fuerza sobrenatural, tanto a los "*malquis*" como a las huacas las veneraban. Los incas creían que la causa de las enfermedades era la brujería, que era considerada para quien la practicaba como un pecado grave al igual que el asesinato y la cura se daba con la restauración de las fuerzas perturbadoras con la fuerza sobrenatural, se hacían con ofrendas y oraciones; para algunos sanadores además de las oraciones y encantamientos mágicos utilizaban las plantas. Por otra parte, la adivinación fue uno de los intereses importantes

de los incas además de adivinar el futuro o conocer información oculta lo utilizaban para saber el diagnóstico y la predicción de una enfermedad, la creencia de la fuerza sobrenatural en el origen de la enfermedad era la causa de que el curandero no presentara interés por la anatomía o la fisiología de la persona. Existían diferentes tipos de practicantes

médicos entre ellos los sanadores que eran sacerdotes, herbalistas o “hampicamayoc”, que tenían un amplio conocimiento en las plantas medicinales y “camasca” poco valorados porque se creía que su conocimiento era limitado pues lo habrían adquirido del trueno o de un sueño, muchos de ellos se convirtieron en hechiceros – sanadores, también existían los “yacarcas”, magos – herbolarios temidos por todos incluso por el gobernador, se utilizaban para conocer el paradero de ladrones, adúlteros o asesinos, utilizaban el fuego y/o el humo como intermediario, quemaban grasa de llamas y hojas de coca, también eran grandes conocedores de plantas venenosas. Elferink, (2015).



Ilustración 5. PUEBLO INGA Fuente: Artículo, Mongabay LATAM, (2022).

Históricamente los Ingas son descendientes de los Incas del Perú, del pueblo *Mitimak*, que en la lengua *Kichua* viene del *Miticui* (irse) y de *Makai* (pelear), que hace referencia al pueblo viajero. Su capital era la ciudad sagrada de Cusco en el Perú donde surgieron como etnia. El origen de los Ingas lo relacionan con el cosmos y la naturaleza, para los Ingas la madre naturaleza, el sol, la tierra, el aire y el agua son fundamento de la vida y para que sea posible la vida creen que todo lo que nos rodea tiene dos fuerzas lo negativo y lo positivo, lo masculino y lo femenino, lo nuevo y lo viejo, para los Ingas una relación armoniosa se basa en el respeto y la observancia de los valores y principios que la hacen funcionar, además velan por la prevalencia de la vida comunitaria y colectiva en oposición al individualismo. Ministerio del Interior, (MININTERIOR, 2014).

Hacia el año de 1400 los Incas vencieron al grupo *Mitimak* y fueron enviados en una misión político militar al norte acentuándose en Colombia inicialmente en el departamento de Nariño donde por resistencia de los *Quillasingas* ya habitantes del territorio, se vieron obligados a emigrar hacia el departamento de Putumayo, la división del imperio se dio por la discordia entre los dos hermanos hijos del príncipe *Waina* reinante en 1527, los hermanos *Waskar* y *Atahualpa* quien se quedó en el Perú y *Wascar* salió del país ya que los Incas eran colonizadores y conquistadores a donde llegaban imponían su lengua materna que es el Quechua, por lo tanto es una de las lenguas habladas en Colombia. Al llegar a Colombia cambian su nombre por Ingas.

Durante el transcurrir de los años por diferentes razones los Ingas fueron perdiendo sus tierras y poderío, solo hasta el año 1650 el Taita Carlos Tamabioy lidera la recuperación del territorio ancestral haciendo uso del derecho ancestral y colonial dejando como herencia territorios en el alto Putumayo, Cauca y Nariño, sin embargo con la llegada de los colonos los Ingas fueron desplazados y fue así como en el año 1957 los Ingas con sus luchas y protestas lograron que el gobierno por medio del decreto 1414 creara la figura de reserva y el resguardo “El Valle de Sibundoy” territorio que sería ocupado solo por indígenas, pero las tierras más productivas ya estaban ocupadas por los colonos y capuchinos por lo tanto la marcha de los Inga continuo hasta llegar al bajo Putumayo.

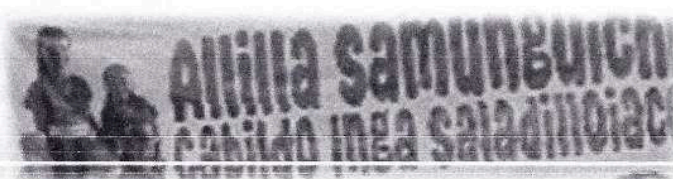
Las migraciones y perdidas de territorios para los Ingas han sido consecuencia de diferentes factores como la lucha por los derechos de la propiedad sobre la tierra, la presencia de grupos legales e ilegales, cultivos ilícitos y narcotráfico, sobreexplotación de recursos renovables y no renovables que afectan la vida y pervivencia de la población. Por otro lado, muchos miembros de la comunidad Inga se han desplazado hacia zonas urbanas del país por causa del desplazamiento forzado. Teniendo en cuenta todo lo anterior el pueblo Inga construyo el plan Salvaguarda, *“en cuya implementación deseamos contar con el compromiso, la voluntad y operatividad de las autoridades tradicionales, sinchikuna, líderes, etnoeducadores, comunidades e instituciones del Estado del orden Internacional, nacional, regional, departamental y municipal”*. (Mininterior, 2014, p.27).

Parte de la población Inga se ha ubicado en el Putumayo bajo en municipios como Mocoa, Puerto Guzmán, Villa Garzón, Orito, donde la mayoría se ha constituido como resguardo, muchos de ellos habitan en el casco urbano sin dejar de tener un fuerte nexo con la tierra, pequeñas parcelas e intercambio de bienes con sus familiares y vecinos. Ministerio, (2014, p.27).

2. CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA

SALADILLOIACO

Ilustración 6. CABILDO INDÍGENA SALADILLOIACO



Fuente: Foto propia, Visita Técnica

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
 Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

En este componente se mostrarán cuatro aspectos importantes sobre la comunidad indígena Saladilloiaco como son: 1. Los Aspectos Etnohistóricos, donde se hará un breve registro de su historia, 2. Aspectos Socioculturales donde se tendrá en cuenta el conjunto de creencias, valores, tradiciones alimenticias, costumbres, formas organizativas y el parentesco que identifica el resguardo, 3. Aspectos Demográficos donde se analizarán las características, la estructura y la dinámica de la comunidad y 4. por último los aspectos Socioeconómicos identificando su soberanía alimentaria, sus actividades productivas y la infraestructura y servicios a los que tienen acceso; aspectos que permiten valorar el nivel de bienestar y oportunidades con las que cuentan actualmente, esta información se plasma de acuerdo con la información suministrada por la comunidad durante la visita Técnica, además de documentos relacionados con la etnia y propios de la comunidad. Todo lo anterior, con el objetivo de comprender el vínculo que la comunidad tiene con el territorio pretendido en el marco del procedimiento de constitución objeto del presente Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras (ESJTT).

2.1. Dimensión etnohistórica de la comunidad del Resguardo Indígena Saladilloiaco

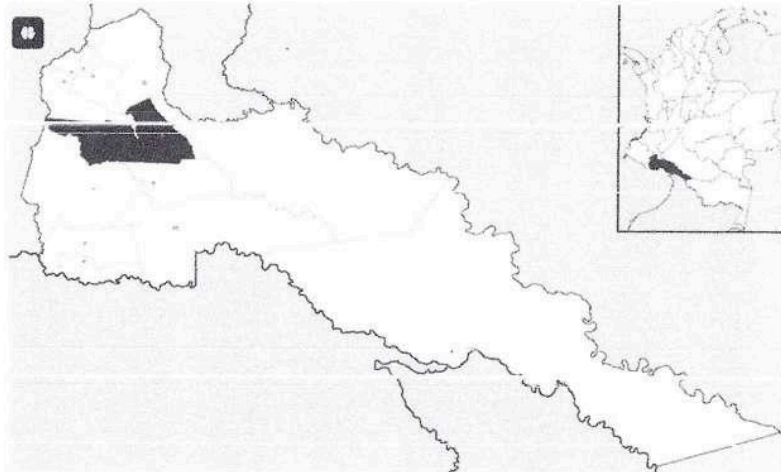
En este aparte se presenta un recuento histórico del proceso organizativo y social que ha llevado el Resguardo Indígena Saladilloiaco, haciendo énfasis en las formas de tenencia y ocupación de la tierra, además de las causas de desplazamiento que han vivido lo largo de su historia. El insumo principal para su construcción fue la información recolectada mediante las entrevistas y el ejercicio de línea de tiempo, desarrollados durante la Visita Técnica, datos suministrados con la participación de miembros de la comunidad.

El Resguardo Indígena Saladilloiaco o saladilloyaco en su idioma, son descendientes del imperio de los Incas, que con su llegada a Colombia cambiaron de nombre por Ingas, se ubican en el bajo Putumayo en el área rural del corregimiento del municipio de Villa Garzón, vereda San Fernando.

El municipio de villa Garzón está ubicado en el departamento del Putumayo, se ubica a orillas del río Putumayo, es conocido como “el corazón del Putumayo”, según la proyección del DANE 2013, Villa Garzón tiene una población de 27.111 habitantes. Asociación Indígena del Cauca, (AIC, 2019).

Ilustración 7. MAPA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - UBICACIÓN MUNICIPIO VILLA GARZÓN

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
 Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0



Fuente. Archivo Colombia - Putumayo

Según el Ex Gobernador del Resguardo Indígena sr Pablo Emilio Cúchala Tisoy durante el desarrollo de la actividad de la línea de tiempo, en la Visita Técnica, la llegada de los primeros habitantes del pueblo Inga al municipio de Villa Garzón se dio por los año de 1940, los primeros habitantes fueron el sr Simón Jacamamejoy y la sra Barbara Jojoa, quienes llegaron del municipio de Mocoa, en búsqueda de mejores condiciones de vida y atropellados por la represión que en ese entonces hacían los colonos y capuchinos, de igual manera en el año 1970 llego la familia de la sra Jesusa Tisoy y el abuelo Manuel quienes venían del Alto Putumayo, municipio de Santiago Putumayo, después de un tiempo y evaluando la zona se observa la permanencia de varias familias que hacían parte del pueblo Inga, con este hallazgo en el año 1996 conforman el cabildo Saladilloiaco, inicialmente llamado cabildo San Fernando en honor a la vereda en la cual habitaban. Ante la dificultad que presentaban de manera individual las comunidades con la solicitud de beneficios al gobierno, deciden unirse todos los cabildos del municipio de Villa Garzón y fundar la Asociación de Cabildos Indígenas del municipio de Villa Garzón ACIMVIP en el año de 1998.

Dentro de la cultura de la comunidad del resguardo indígena Saladilloiaco las habilidades de autoridad de la mujer son reconocidas y relevantes, tienen el mismo valor e importancia que las del gobernador hombre por tal motivo la abuela Jesusa Tisoy fue nombrada la primera mujer gobernadora del resguardo, su gobierno duro un espacio de siete periodos interrumpidos por situaciones ajenas a su función, el exgobernador refiere *"dentro de sus logros se tuvo la construcción de la casa cabildo de manera provisional"* sitio utilizado para eventos culturales,

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
 Correo: (+57) 601 516 56 56 - Opción 0

administrativos y educativos. Bajo el gobierno del sr Marcos Jacanamejoy, el resguardo indígena Saladilloiaco logra su reconocimiento mediante la Resolución No. 08 de 2002.

Por el mismo tiempo en el marco del Programa raíz por raíz, CECOIN-COR FAS, Plan Colombia, se presenta la erradicación de cultivos de coca con aspersión aérea, con glifosato, afectando cultivos de pan coger y del medio ambiente, así mismo la militarización del pueblo agudizando enfrentamientos entre ejército y grupos al margen de la ley, que por ese tiempo frecuentaban el territorio generaron desplazamientos, confinamiento, temor, impactos que alteraron de manera significativa la vida y pervivencia del resguardo. (Exgobernador Ri).

Según el plan salvaguarda del pueblo Inga, (2014), el conflicto armado por los años posteriores al 2001 han ubicado el pueblo Inga en el séptimo lugar a nivel nacional con 10 hechos violentos y masacres, representado el 5% del total de la nación. También se evidencia en el departamento del Putumayo la presencia de cultivos ilícitos que, aunque no hacen parte de la comunidad si la afecta de manera significativa.

Es importante reconocer que de acuerdo con el Registro Único de Víctimas administrado por la Unidad para las Víctimas, de las 75 personas contenidas en el censo que conforman la comunidad del Resguardo Indígena Saladilloiaco, han sido reconocidas 30 personas como víctimas del conflicto armado y las personas restantes no fueron encontradas en dicho registro.

Ahora bien, los hechos victimizantes asociados están distribuidos así:

Tabla 1. HECHOS VICTIMIZANTES QUE AFECTARON EL R.I SALADILLOIACO

HECHO VICTIMIZANTE	No. DE PERSONAS
Abandono o despojo forzado de tierras, despiazamiento forzado	5
Amenaza	5
Abandono o despojo forzado de tierras, desplazamiento forzado, homicidio	1
Despiazamiento forzado	19
Total, general	30

Fuente: verificación cruce VIVANTO

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Por otro lado, se presentaron inconvenientes por el desarrollo de megaproyectos como las variantes Mocoa San Francisco, la presencia de petroleras y/o explotación minera en el sector, lo que generó problemas internos, divisiones entre familias y entre comunidades, además de la estigmatización ante comunidades campesinas e instituciones generando señalamientos a líderes y gobernadores de las comunidades Ingas, esta situación conllevó a la realización de mingas y movilizaciones por parte de la comunidad como expresión de inconformidad y reclamación ante el gobierno nacional.

Posteriormente el pueblo inga realiza el primer congreso para mandatariar la protección del territorio denominado Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, generando oportunidades de trabajar la tierra a los miembros de la comunidad, por los años 2009 con el liderazgo de ACIMVIP las diez comunidades indígenas del municipio de Villa Garzón, inician el proceso de constitución de territorio colectivo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, un año después construyen el Plan Salvaguarda el cual para los Ingas es *"un Derecho fundamental para guardar y conservar lo que nos da la vida para los presentes y las futuras generaciones"*. (Mininterior, 2014, p.82), en el cual formulan su propio diagnóstico, ejes temáticos y líneas de acción que deben seguir para dar cumplimiento al Plan Salvaguarda, sus principios se basan en la vida cultural y espiritual de su pueblo, herencia de los mayores.

En el 2014 el Resguardo indígena tiene la oportunidad de comprar y escriturar el predio a nombre del Cabildo Saladilloiaco que años más tarde en unión con las 21 comunidades del medio y bajo Putumayo realizan la declaración colectiva para la reparación integral como pueblos indígenas en el marco del Decreto Ley 4633 de 2011, que refiere *"Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas"*, liderado por la Asociación de Cabildos Inga Andino Amazónico KAUSAI, logrando un año después la emisión de la solicitada Resolución a las 22 comunidades, a su vez el Resguardo Indígena Saladilloiaco presenta por primer vez a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), solicitud de constitución de la pretensión territorial mediante radicado 20196201116232 el día 18 de octubre de 2019, siendo actualizada la solicitud de manera independiente del resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi el día 20 de noviembre de 2023, mediante radicado 202362009949692, que, conforme al procedimiento de constitución de resguardo indígena, establecido en el Título 7 del Decreto 1071 de 2015, la Subdirección de Asuntos

Étnicos de la ANT, requiere la realización de la visita para la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras. Agencia Nacional de Tierras – ANT, (2024).

La comunidad del Resguardo Indígena Saladilloiaco, cuenta con una estructura organizativa funcional que conserva las tradiciones y mitos de su pueblo de descendencia (INGA), buscando de manera comunitaria la equivalencia en la calidad de vida y el logro de los derechos territoriales del resguardo. Durante su historia y actualmente continúan en la lucha por alcanzar sus objetivos entre ellos la constitución del territorio en el cual esperan construir sus sitios sagrados, chacras (siembra de plantas medicinales) y la conservación de la madre tierra.

2.2. Dimensión sociocultural

En este apartado se muestra, como se indicó en el anterior apartado el conjunto de creencias, valores, tradiciones alimenticias, costumbres, formas organizativas y el parentesco que coadyuvan a la cohesión del sujeto colectivo étnico. Para la descripción de la información se tuvo en cuenta la información suministrada por los miembros de la comunidad durante la visita técnica del pasado 20 de septiembre de 2024.

Inicialmente se muestran características actuales de cómo se conforman sus familias y su relación de parentesco seguido de sus formas organizativas dentro del Resguardo.

2.2.1. Parentescos y formas organizativas

2.2.1.1. Familia y Parentescos

La comunidad del resguardo indígena Saladilloiaco, reconoce hacer parte del pueblo indígena Inga descendiente de los Inca, la comunidad la conforman familias con lazos de consanguinidad y afinidad, de ahí que conservan sus tradiciones. Los integrantes de las primeras familias indígenas que llegaron al pueblo de Villa Garzón pertenecientes al resguardo fueron el abuelo Simon Jacanamejoy y la abuela Barbara Jojoa, la familia de la abuela Jesusa Tisoy Jacanamejoy, la familia de la abuela Concepción Jacanamejoy, la familia de la abuela María Luisa

Muchachasoy Jojoa, como se puede observar y se acentúa en los censos los apellidos destacados de los primeros pobladores del resguardo son Jacanamejoy, Tisoy y Jojoa.

Dentro de la historia de la comunidad se identifica que la constitución del resguardo saladilloiaco se dio porque se evidencio la llegada de varias familias numerosas que hacían parte del pueblo Inga, que compartían las mismas costumbres, y/o familias que ya se encontraban en la región, la

convivencia por aproximadamente una década permitió la creación de nuevos vínculos de afinidad y consanguinidad, de ahí que se pueden presentar diferentes tipos de familias como biparental o nucleares conformadas por padre, madre e hijos, familias compuestas, donde conviven padres, hijos, los hijos de los padres separados (hijastros), familias extensas donde viven en la misma casa padres, primos, tíos, abuelos etc., y familias monoparental donde solo habitan en el hogar los hijos y uno de los padres.

Durante la visita se pudo observar que dentro de la comunidad se generan relaciones de carácter exogámico principalmente uniones con personas del municipio de Villa Garzón, según refiere la abuela Jesusa Tisoy en la entrevista los matrimonios en la comunidad del Resguardo Indígena Saladilloiaco se desarrollan siguiendo las costumbres de la religión católica, luego cada pareja organiza su hogar generalmente fuera de su casa paterna o materna, el matrimonio se da bajo el consentimiento de la pareja.

Por otro lado, La herencia de la tierra se da por descendencia cognaticia bilateral, esto hace referencia a que los hijos heredan los bienes de los padres.

2.2.1.2 Formas organizativas.

El Ministerio del interior (2014), en el Plan salvaguarda del pueblo Inga, refiere *“Los territorios indígenas son Entidades Territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución Nacional y de la ley, en tal virtud, tienen derecho a gobernarse por autoridades propias, a administrar los recursos y a establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*, de acuerdo con lo anterior existen organizaciones que velan por mantener la cohesión social y seguridad territorial entre ellas:

ACIMVIP: Asociación de Cabildos Indígenas Inga del Municipio de Villa Garzón Putumayo. La cual trabaja por la defensa de los valores culturales, el respeto a la naturaleza, la convivencia pacífica, el fortalecimiento cultural, social, económico productivo y político del pueblo Inga. Acimvip.org (2004).

ONIC. Organización Nacional Indígena de Colombia. es una de las principales organizaciones indígenas que ejerce una representación política de los pueblos indígenas de Colombia ante instituciones de orden Nacional e Internacional y su principal objetivo es fortalecer la autonomía y el cumplimiento de los derechos de sus afiliados. Onic.org

CABILDO: Es el órgano de administración y justicia de las comunidades indígenas que buscan ejercer control social, representar a la comunidad ante las entidades del estado, ejecutar mandatos de la miga, entre otras funciones. ACIMVIP, (2004). Entre otras organizaciones. El resguardo indígena Saladilloiaco se constituyó como cabildo el 17 de julio de 2002 mediante Resolución número 08 de 2002, actualmente el 14 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la reunión de elección de gobernador y directivos para el gobierno 2024 quedando constituida de la siguiente manera:

Gobernadora: Claudia Patricia Gómez Garreta

Alcaldesa Mayor: Marliz Loreni Gómez Garreta

Alcaldesa Menor: Aracely Marleny Gómez Garreta

Alguacil Mayor: Lucio Hernando Cúchala

Alguacil Menor: Nancy López Prado

La elección o nombramiento del gobernador y los directivos se hace de la siguiente manera: las convocatorias las hace el gobernador y la palabra la pasara el Alguacil Mayor y el Alguacil Menor con ocho días de anticipación, para la elección de gobernador se tiene en cuenta que el candidato sea indígena Inga, que hable lengua materna, ser mayor de 18 años, tener conducta ejemplar, llevar permanencia en el resguardo más de dos años, que no tenga sanciones pendientes en el resguardo ni con la justicia ordinaria, haber hecho parte de algún cargo administrativo. Solo se aceptan dos cantidades uno postulado por el concejo de exgobernadores y otro por la minga. La elección se hace por consenso con la comunidad, voto popular, la decisión de cada cual es secreta, una vez quien tenga la mayor votación queda como gobernador, al igual que los demás cargos son elegidos de acuerdo con la mayoría de los votos. Todas las decisiones tomadas dentro de la comunidad del resguardo son válidas con la mitad más uno de los participantes en el acto, minga o reunión

En la actualidad, la comunidad no cuenta con un territorio colectivo legalizado, dentro de sus proyectos a futuro tienen la formalización del territorio con el que cuentan para construir sus sitios sagrados, conservar la naturaleza y la madre tierra y el cultivo de plantas medicinales. Para llegar a la constitución del territorio la comunidad Saladilloiaco ha pasado por situaciones difíciles sin embargo continúan la lucha por el logro de objetivos como mejorar la calidad de vida para la comunidad, lograr el reconocimiento ante entes como comunidad indígena, la obtención de territorios para la conservación y construcción de sus sitios sagrados, cultivo de plantas medicinales

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

y conservación de la sagrada tierra, para ello han librado luchas unas con resultados positivos y otros de difícil alcance, pero continúan con el firme propósito.

2.2.2. Medicina tradicional y conocimiento de la naturaleza

La medicina tradicional dentro de la comunidad del resguardo indígena saladilloiaco es considerada como una orientación de saberes heredada de los abuelos a los hijos, *"de generación a generación"*, a pesar de que en el departamento del Putumayo se encuentran la mayoría de los médicos tradicionales en la comunidad del Resguardo Saladilloiaco en la actualidad solo se cuenta con un médico tradicional o *"sinchi"* que es el abuelo Marcos Jacamejoy, a quien consideran seguidor de la medicina tradicional, el médico formado en la toma del en su lengua *"ambiwaska"* o Yagé la principal planta sagrada y medicinal dentro de la comunidad, según el sr. Pablo Emilio ex gobernador del resguardo el yagé es *"una planta medicinal que sirve para orientar la comunidad en procesos organizativos y el proceso de toma de decisiones importantes, pero también es el pilar para la sanación de las enfermedades físicas, de enfermedades espirituales y también como la digna la armonización del tema del gobierno propio y el proceso de toma de decisiones de la comunidad, sobre el territorio, del gobierno, las decisiones más importantes se toman alrededor de una armonización de toma de yagé"*. Para la comunidad el yagé ha permitido la defensa territorial frente a la explotación minera, generar mandatos de protección del territorio o la elección de sus gobernantes. Así mismo consideran que la prevención y cura de enfermedades graves se dan con la toma del yagé.

Como se refirió anteriormente el resguardo cuenta actualmente con un médico tradicional por lo que se ven obligados a acudir a otras comunidades Ingas para acceder a la atención de los médicos ancestrales. Es de tener en cuenta que, en la comunidad frente a enfermedades básicas como cefalea, hipertermia o protuberancias en la piel, o en su creencia mal viento, mala hora, maleficios, exceso de frío o de calor, el tratamiento inicial lo hacen en casa con medicina vegetal, si no logran los resultados esperados asisten a los especialistas ya sean en medicina tradicional o alópatas. También creen que las enfermedades dependen de la forma de vida y el comportamiento de las personas por ejemplo cuando descuidan su cuerpo, no utilizan antiparasitarios, llevan una vida desorganizada. Mininterior (2024).

Dentro de las chagras de la comunidad del resguardo Saladilloiaco se presentan cultivos además del yagé de otras plantas medicinales para el manejo de enfermedades físicas y espirituales como son por nombrar algunas el chagro, el coquindo, cascabel.

La comunidad saladilloiaco considera que una de las razones por las cuales esperan la constitución del territorio es para fortalecer la conservación y protección de sus conocimientos frente a la medicina tradicional y el cultivo de plantas nativas para salvaguardar la salud y la vida del pueblo Inga. (Jacanamejoy, P. entrevista Visita Técnica. 2024)

Actualmente para los miembros de la comunidad la asistencia a las mujeres embarazadas, el parto y/o enfermedades no controladas de la población en general, son realizadas por parte de su EPS, como lo define la ley 691 DE 2001 referencia que en el siguiente apartado se ampliará.

2.2.3. Prácticas culturales

2.2.3.1 Las fiestas, la música, la danza y los rituales de vida

Teniendo en cuenta la revista elaborada por los miembros de la comunidad del resguardo Saladilloiaco, dentro de la comunidad se celebran fiestas que vienen de su cultura Inga algunas relacionadas con rituales familiares y otros sociales como la fiesta del perdón y reconciliación entre familias denominada en su lengua el "*Kalusturiga Atún puncha*", además es en honor al arcoíris y en agradecimiento a la madre tierra, también significa el comienzo del año nuevo, es una festividad milenaria que inicia el domingo antes del miércoles de ceniza, la fecha varía de acuerdo con el calendario lunar, el carnaval inicia con la visita a los ancianos, la caravana lleva como insignia una hoja de plátano que indica que hay comida durante el festejo, también acompañan una pareja de negros que significa que esta comunidad también estuvo sometida a la esclavitud, a su vez llevan la bandera nacional que la lleva un colono que representa la imposición y sometimiento al indígena y por último una mujer con una bandera blanca y negra que representa la vida y la muerte. El día más importante es el martes, porque se integran todas las familias, en el carnaval bailan desde el domingo hasta el miércoles, es un carnaval donde las familias invitan a que los visiten al llegar se saluda con baile, el dueño de casa ofrece alimentos que con anterioridad han cazado o pescado (loros, monos, pescado, dantas, cerillo, etc.), la comida se pasa en orden jerárquico (mayores, hermanos, compadres, tíos, sobrinos, primos, amigos), luego continúan con la repartida de la chicha de la cual se encuentra variedad, chicha de maíz, de plátano maduro, anduche de yuca, guarapo de plátano y/o caña, etc., la cual se reparte en mates, a las personas que no puedan o no quieran

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
 Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

tomarla se les hecha en la cabeza no se les permite enojarse, terminada la repartida de la bebida otra familia realiza la invitación y todos salen para la siguiente casa, el ritual se realiza en todas las casas hasta que los participantes se embriagan.

La comunidad del resguardo Saladilloiaco posee un momento especial para ritualizar la muerte principalmente de un niño, consideran que los niños que fallecen son ángeles y deben ir al cielo, la madre es la encargada de bañar el niño fallecido, amenizan la despedida con sonidos de flautas, durante el velorio adornan un altar con flores y realizan danzas al ritmo de flautas, rondador y bombón, se organizan en semi círculo frente al cuerpo del niño, los primeros en danzar son los padrinos del niño, la pareja lleva un velo blanco que van pasando entre parejas y que recibe la mujer, quienes no bailen deben hacer un aporte en dinero como solidaridad con la familia del niño fallecido, cuando el baile finaliza trasladan el cuerpo al cementerio para su entierro.

También, para la comunidad del resguardo indígena Saladilloiaco la celebración del corte de pelo de los niños, era importante los encargados son los padres quienes informan a los padrinos que ya es la hora del corte del pelo, para los Ingas el significado del cabello largo es de fuerza, que al ser cortado se considera que el niño pasa a otra etapa de la vida, cada mechón cortado tiene un mismo valor, dinero que es depositado en una batea donde han sentado al niño, los primeros en contar el mechón son los padrinos quienes organizan y abren la celebración, la cual contiene danza, música y regalos. Revista propia

2.2.2.2. Lengua

La lengua nativa del pueblo Inga es el Inga o Ingano, que hace parte de la familia lingüística quechua, en las regiones peruanas y Cuzco era conocido como “runasimi”, “simi” que significa palabra y “runa” de la gente y al llegar a Colombia lo identificaron como Inga o Inga shimu, dentro del censo poblacional que se realizó durante la visita técnica al resguardo indígena Saladilloiaco se observó que gran parte de la comunidad del resguardo no hablan la lengua materna, en su mayoría los mayores son bilingües hablan y entienden el inga y el español, mientras que los adultos muchos de ellos solo lo entienden pero no lo hablan y los jóvenes y niños ni lo hablan ni lo entienden. La comunidad en la actualidad está haciendo un esfuerzo y actividades para lograr que los jóvenes y los niños lo aprendan tratando así proteger y preservar su idioma en futuras generaciones

Algunas expresiones Ingas expuestas por la comunidad en la visita técnica son: “kaia” (mañana), “lacha” (sabedor), “makai” (pelear), “lika” (atarraya), “ambiwaska” (yagé), “chaipi” (lejos), “sinchi” (taita). Revista propia.

2.2.3.3. Religión

El pueblo Inga adoraba al astro sol, así como a la Pachamama o diosa madre de la tierra, afecto que hoy en día continua no solo en los Ingas sino en la mayor parte de los pueblos indígenas, la comunidad Inga creen en el más allá, desarrollaron técnicas sofisticadas y rituales de momificación ya que consideran que el alma es inmortal después de la muerte, creencias hoy en día modificadas por creencias cristianas.

La comunidad del resguardo indígena Saladilloiaco en la actualidad rigen su religión a la iglesia católica, cumplen los mandamientos y sacramentos de la ley de Dios, sin abandonar en su totalidad sus creencias ancestrales. (abuela Jesusa Tisoy, entrevista visita técnica, 2024)

2.2.3.4. Artesanía.

La comunidad del resguardo indígena Saladilloiaco, practicaba la elaboración de artesanías como el “saparo” (canasto), que elaboraban con bejuco de yare, las cucharas y platos las elaboraban con madera de cedro, las atarrayas las hacían de pita de cabuya, por nombrar algunas de las artesanías. Hoy en día las mujeres elaboran bisutería las cuales venden para ayudar con ingresos económicos en el hogar.

2.3. Descripción demográfica

El resguardo Indígena Saladilloiaco se encuentra ubicado en el municipio de Villa Garzón en el departamento del Putumayo. Según el DANE, (2018)., la proyección del departamento del Putumayo fue de una población de 358.896 habitantes, de los cuales la población indígena representa el 20% del departamento (71.779 personas que viven en 15 pueblos indígenas), ubicados principalmente en los municipios de Valle de Sibundoy, Mocoa y Villa Garzón. En el departamento del Putumayo además del pueblo Inga se encuentran otras comunidades indígenas como Uitoto, Paez, Embera Chamí, Awa, Siona, Camentsá, Cofán, Coreguaje, EmberaKatío, Murui, Pastos, MuruiMuinane, entre otros, un aproximado de 54 resguardos constituidos legalmente. Asociación Indígena del Cauca, (AIC, 2019)

El municipio de Villa Garzón es uno de los 13 municipios del departamento del Putumayo, se ubica en el medio Putumayo, según la proyección del DANE, (2024), Villa Garzón cuenta con una población de 27.111 habitantes, dentro de los cuales se ubican 699 familias indígenas distribuidas en nueve resguardos. El Resguardo Indígena Saladilloiaco, para la fecha cuenta con una población de 75 personas, distribuido en 23 familias.

Como información general de la población se tiene:

Tabla 2. COMPARACIÓN CENSO MUNICIPAL

Espacio Territorial	Población
Población general departamento de Putumayo	538.896
Población Municipio de Villa Garzón	27.111
Comunidad Indígena Saladilloiaco	75

Fuente: DANE, 2024 / ANT-2024

La Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE) de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en los estudios Socioeconómicos, Jurídicos y de Tenencia de Tierras, solicita a los grupos interdisciplinarios el levantamiento de censos y datos demográficos actividad que se realiza dentro de la visita Técnica asignada para tal estudio, este censo corresponde a personas que hacen parte legalmente del Resguardo Indígena y que son reconocidos por las autoridades como parte de la comunidad, se puede presentar que algunas de estas personas no viven en el territorio pero tienen un fuerte y constante vínculo con él. De acuerdo con la solicitud de Constitución hecha por la comunidad del Resguardo Indígena Saladilloiaco y en cumplimiento a lo establecido por el respectivo procedimiento administrativo, se desarrolla el censo poblacional con la participación de la población que se consideran auto-reconocidas como parte del resguardo.

A continuación, se presenta el análisis de la información recolectada en el censo poblacional en la Visita Técnica a la comunidad del Resguardo Indígena Saladilloiaco de acuerdo con la descripción demográfica.

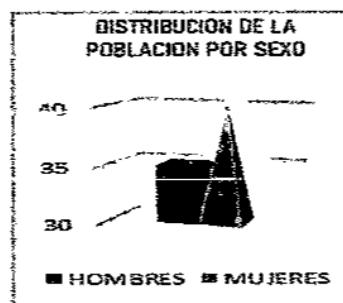
Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

2.3.1 Distribución por grupos de genero

Las personas tienen roles, espacios, necesidades y funciones diferenciados, esto tiene que ver con la tradición, reproducción ideológica, imposición, historia, entre otros factores que definen el género (hombre – mujer).

En el presente Estudio dando cumplimiento a lo establecido por el respectivo procedimiento administrativo se realizó el censo poblacional obteniendo como resultado que sobre el total de personas que hacen parte de la comunidad indígena Saladilloiaco que en su total son 75, se encuentran 40 mujeres que representan el (53,33%) y 35 hombres con el (46,67%). (ver Tabla No.2 Distribución de población por sexo).

ilustración 8. Distribución de la población por sexo.



Fuente: Censo poblacional, visita técnica (ANT-SDAE, 2024)

Tabla 3. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN PORCENTUAL POR SEXO

PORCENTAJE POR GENERO						
FAMILIAS	TOTAL, PERSONAS	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL %
23	75	35	46,67%	40	53,33%	100%

Fuente: Censo poblacional, visita técnica (ANT-SDAE, 2024)

Según puede observarse en el grafico 1 y la tabla que lo acompaña, podemos concluir que el R.I Saladilloiaco compuesto por 75 personas, 23 familias, presenta un promedio de miembros por

familia entre 3 a 4 personas, predominando las familias de tipo nuclear, así mismo se observa que la proporción del sexo femenino-mujeres es del 5% mayor que el sexo masculino-hombres, con una diferencia 1 mujer más por cada 7 hombres.

2.3.2 Distribución por grupos de edad

A continuación, se analiza la distribución etaria de la población de la comunidad Saladilloiaco por grupos de edad, con escala de 5 años, entre los 0 y 75 años y el curso de vida expuesto por el Ministerio de salud y protección social.

Tabla 4. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD

Distribución por Grupos de Edad						
EDAD	Hombres	%	Mujeres	%	Total	% Total
De 0 A 4	3	4,00%	3	4,00%	6	8,00%
De 5 A 9	2	2,67%	5	6,67%	7	9,33%
De 10 A 14	3	4,00%	5	6,67%	8	10,67%
De 15 A 19	3	4,00%	4	5,33%	7	9,33%
De 20 A 24	4	5,33%	3	4,00%	7	9,33%
De 25 A 29	3	4,00%	5	6,67%	8	10,67%
De 30 A 34	2	2,67%	2	2,67%	4	5,33%
De 35 A 39	6	8,00%	2	2,67%	8	10,67%
De 40 A 44	2	2,67%	4	5,33%	6	8,00%
De 45 A 49	2	2,67%	2	2,67%	4	5,33%
De 50 A 54	0	0,00%	1	1,33%	1	1,33%
De 55 A 59	2	2,67%	0	0,00%	2	2,67%
De 60 A 64	0	0,00%	1	1,33%	1	1,33%
De 65 A 69	1	1,33%	1	1,33%	2	2,67%
De 70 A 74	0	0,00%	2	2,67%	2	2,67%
De 75 Y MAS	1	1,33%	0	0,00%	1	1,33%
TOTAL	35	46,67%	40	53,33%	75	100%

Fuente: Censo poblacional, visita técnica (ANT-SDAE, 2024)

Tabla 5. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA.

CICLO VITAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL						
Ministerio de salud y protección social	Hombres	%	Mujeres	%	total	%
Primera Infancia (0-5 años)	3	4,00%	4	5,33%	7	9,33%
Infancia (6 - 11 años)	4	5,33%	7	9,33%	11	14,67%
Adolescencia (12 - 18 años)	4	5,33%	6	8,00%	10	13,33%
Juventud (19 - 26 años)	4	5,33%	5	6,67%	9	12,00%
Adultez (27- 59 años)	18	24,00%	14	18,67%	32	42,67%
Persona Mayor (60 años o mas)	2	2,67%	4	5,33%	6	8,00%
TOTAL	35	46,67%	40	53,33%	75	100,00%

Fuente: Censo poblacional, visita técnica (ANT-SDAE, 2024)

Haciendo el análisis de los datos obtenidos en la tabla No. 3 podemos observar que existen tres grupos de edad con el mismo número de personas (8) que representan el 32,01% de la población total del Resguardo, a su vez los más numerosos, a saber, de 10 a 14 años, 8 personas, entre ellas 5 mujeres que corresponden al 6,67% y 3 hombres con el 4% de la población, de 25 a 29 años, con igual proporción a la anterior y de 35 a 39 años con 6 hombres que representan el 8% y 2 mujeres con el 2,67%, del total de la población, le siguen los grupos con un porcentaje de 27,99% del total

de la población, representados con las edades de 5 a 9, 15 a 19 y 20 a 24 años donde se observa un predominio en el sexo femenino con un porcentaje de 16% frente al 12% en el sexo masculino. Continúa un porcentaje de 8% las edades de 0 a 4 con igual número de personas 3, y de 40 a 44 años, donde se encuentran 2 hombres y 4 mujeres para un total de 6 personas. El resto de la población ocupa el 17,33%, se encuentran entre las edades de 45 y más de 75 años, con un leve aumento en el género femenino. De igual manera analizando la tabla No. 4 Distribución de la población por curso de vida expuesto por el Ministerio de salud y protección social, el cual identifica como primera infancia las personas entre los (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-18 años), juventud (19-28 años), adultez (29-59 años) y vejez (60 años y más) se puede indicar que en la comunidad indígena Saladilloiaco el grupo de edad mayoritario se encuentra en el curso de vida adultez con un 42,67% personas entre los 27 y 59 años, seguido por infancia teniéndose un porcentaje de 14,67% de la población con edades entre los 6 y 11 años, continúan el curso de vida adolescencia con un porcentaje de 13,33%, juventud tiene un porcentaje de 12% y la minoría de edad se encuentra entre los cursos de primera infancia y vejez con 13,33% y 8% respectivamente, por lo tanto se puede concluir que en la comunidad indígena Saladilloiaco predomina la población adulta.

Teniendo en cuenta la clasificación del DANE que identifica que una población es demográficamente joven cuando más del 40% de sus habitantes se encuentra en rango de 0 a 15 años y es vieja si más del 10% de sus habitantes pertenecen al grupo poblacional mayor de 65 años, se puede identificar que en la comunidad indígena Saladilloiaco, no se cumple con ninguna de las dos características ya que las edades entre 0 y 15 años representarían un promedio del 28% y los mayores de 65 años el 6,67%.

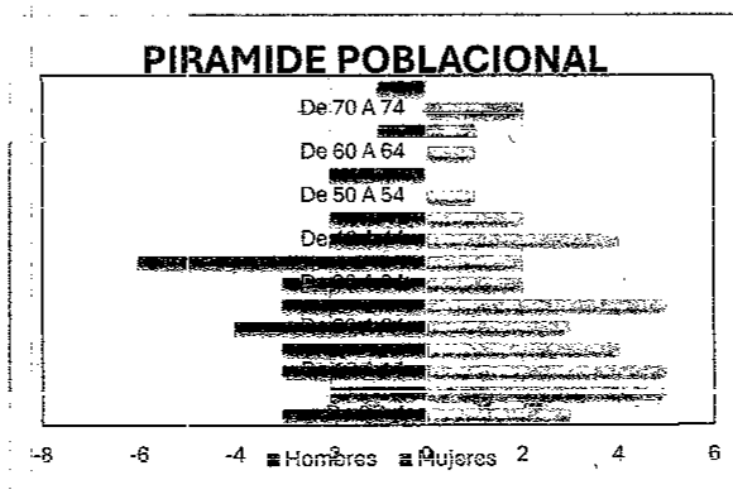
En términos de género en el curso de vida adultez se observa mayoría en el género masculino, mientras que en las primeras etapas de la vida se observa mayor porcentaje en el sexo femenino al igual que en la vejez.

2.3.3 Pirámide poblacional

La pirámide poblacional es un histograma de barras horizontales donde se pueden representar las proporciones de hombres y mujeres por grupos de edad (generalmente quinquenios) con respecto al total de la población. (Ministerio de Salud y protección Social, 2015). En la siguiente gráfica se evidencia una pirámide de tipo levemente expansiva indicando una base ligeramente amplia con

una alta natalidad los últimos 10 años, este tipo de pirámides evidencia una población mayoritariamente ubicada en el curso de vida adultez, como se indicó en apartados anteriores con una esperanza de vida de 75 y más años con predominancia en el sexo femenino.

Ilustración 9. PIRÁMIDE POBLACIONAL COMUNIDAD INDÍGENA SALADILLOIACO.



Fuente: Visita Técnica, ANT-SDAE, 2024.

La pirámide poblacional tiende a ser levemente expansiva, existe una disparidad general entre mujeres y hombres en la mayoría de los grupos de edad, la población de mujeres es ligeramente superior a la de hombres, especialmente notable en las primeras etapas de la vida en las edades entre los 5 a 9, 10 a 14, 15 a 19 y 25 a 29 años, en las edades entre 35 a 39 años se observa un aumento considerable en el sexo masculino, se nota ausencia del mismo género en las edades de 50 a 54 años y de los 70 a 74 años lo que muestra que el sexo femenino sobresale en la etapa de la adultez, esto puede ser causado por mortalidad en el género masculino en épocas difíciles vividas en la etnohistoria de la comunidad.

Según la información censal obtenida, la gran mayoría de las mujeres de la comunidad indígena Saladilloiaco se encuentran en un rango de edad en el que usualmente están en su etapa fértil para reproducirse y concebir biológicamente, dato que sirve para el cálculo de la tasa de crecimiento demográfico.

En conclusión, se observa una estructura de población en igual proporción entre niñez y adultez, con una alta proporción entre niños y jóvenes debido a una alta fecundación y una proporción baja en vejez debido a una alta mortalidad.

2.4 Dimensión socioeconómica

En este apartado se dará cuenta de los sistemas alimentarios, las actividades productivas, infraestructura y acceso a servicios con los que cuenta la comunidad dentro del Resguardo Indígena Saladilloicaco, relacionados con el saneamiento básico. Es de resaltar en este capítulo que la comunidad aplica los saberes ancestrales para los procesos de producción y la articulación que hacen con su entorno.

2.4.1. Seguridad Alimentaria

Dentro de la comunidad del resguardo indígena Saladilloicaco para conseguir y cultivar el alimento o pan coger los padres enseñan a los hijos desde muy pequeños a trabajar, los llevan a las chagras las cuales consideran el principal cultivo del pueblo, y les explican como cortar y quemar los montes para alistar la tierra para la siembra, dentro de los productos que cultivan se encuentran el plátano, la yuca, maíz, caña, frutos como la papaya, la guama, chontaduro, piña, entre otros. La comunidad tiene en cuenta las fases de la luna para llevar a cabo los procesos agrícolas de cosecha, deshierbe y siembra, a si por ejemplo refieren en la revista propia que *"el mejor tiempo para la siembra del maíz es en los meses de agosto y septiembre cuando la luna está en creciente, la yuca la siembran en menguante, en el mes de noviembre no siembran porque consideran que es el mes de las animas, tiempo sagrado para ellos. La mayoría de los productos los siembran en los meses de febrero y marzo en luna llena. Tienen la convicción que en el mes de diciembre la siembra de algodón es fructífera"*.

Dentro de las comidas típicas que se encuentran en el Resguardo Indígena Saladilloicaco se hallan la "chirirayana" rayana de chiro, que es un platillo típico que incluye ingredientes como agua, sal, carne de monte o pescado, y plátano verde rayado con uchumanga (ají), también comidas como caldo de ualpa, arreira frita con yuca, la cucha y el pescado ahumado, cogollos de bombona, cogollos de palma de chontaduro guisado, como platos especiales sirven rayana, el tacacho, el maitucusado y bebidas como la chicha de maíz, chontaduro, yuca chucula de maduro, moradilla y guarapo de caña, por nombrar algunas que también eran utilizadas para animar fiestas.

2.4.2. Actividades Productivas

2.4.2.1. Población económicamente activa e inactiva

La comunidad económicamente activa corresponde a las personas en edad de trabajar (PET), según el Ministerio de trabajo, (2022) son personas de 15 años y más, que están laborando o que buscan trabajo que están denominadas dentro de la población económicamente activa o fuerza laboral y las personas que no participan en la producción de bienes y servicios por cualquier razón son denominadas población económica inactiva, hacen parte de este grupo las personas amas de casa, estudiantes, rentistas, pensionados, incapacitados para trabajar, que no quieren trabajar

En la siguiente tabla se muestran el porcentaje de población en edad de trabajar que hacen parte del resguardo indígena Saladilloiaco.

Tabla 6. POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR.

POBLACION EDAD DE TRABAJAR (PET)					
HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
25	49,02%	26	50,98%	51	100%

Fuente: Censo - Visita Técnica, ANT-SDAE, 2024.

Como se puede observar un total de 51 miembros del Resguardo Indígena están en edad de trabajar, se muestra un ligero aumento en el porcentaje de mujeres encontrándose que el 50,98% ósea 26 mujeres están en edad de trabajar comparadas con un 49,02% correspondiente a 25 hombres. En total 51 de las 75 personas que tiene el resguardo indígena Saladilloiaco están en edad de trabajar.

De igual manera la población económicamente activa la constituyen 36 personas de las cuales el 52,78% son de sexo masculino y corresponde a 19 hombres y el 47,22% son de sexo femenino y corresponde a 17 mujeres para un total del 71% de la población. Esto se muestra en la tabla No. 7.

Tabla 7. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)					
HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
19	52,78%	17	47,22%	36	71%

Fuente: Censo - Visita Técnica, ANT-SDAE, 2024

2.4.2.2. Ocupación primaria y Secundaria

Tabla 8. OCUPACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

OCUPACIÓN PRIMARIA						OCUPACIÓN SECUNDARIA						TOTAL OCUPACIÓN	
OCUPACION PRIMARIA	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%	
1. AGRICULTURA	4	7,84%	2	3,92%	6	11,76%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
2. CAZA Y PESCA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
3. ACTIVIDADES Pecuarias	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
4. MINERIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
5. ARTESANIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
6. SERVIDORES, CUIDADORES, PARTERAS Y MT	0	0,00%	1	1,96%	1	1,96%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
7. ESTUDIANTE	6	11,76%	7	13,73%	13	25,49%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
8. TRABAJADOR EN JORNAL	1	1,96%	0	0,00%	1	1,96%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
9. EMPLEADO, CONTRATISTA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	21,57%	12	23,53%	23	46,15%	1	100,00%	0	0,00%	1	100,00%	
10. Sin ocupación	0	0,00%	1	1,96%	1	1,96%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
11. Otro (CuidT)	0	0,00%	2	3,92%	2	3,92%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
TOTAL	25	49,00%	26	50,99%	51	100,00%	1	100,00%	0	0,00%	1	100,00%	

Fuente: Visita Técnica, ANT-SDAE, 2024.

Basándonos en la tabla anterior se puede observar que la ocupación principal con un porcentaje de 46,15% lo representan las personas que se dedican al trabajo independiente, contratistas, empleados, labores que generalmente desempeñan fuera de la jurisdicción, la presencia de la mujer es ligeramente mayor que la de los hombres pues 12 de las 40 mujeres laboran mientras que 11 de los 35 hombres tienen una ocupación, le sigue la actividad de los estudiantes con un 25,49%, de las 75 personas, en la actualidad 13 personas estudian entre ellas 7 mujeres y 6 hombres, la tercera posición la ocupan las personas que se dedican al cultivo de la tierra, los agricultores que del total de la población ocupan el 11,76%, entre ellas 4 hombres que representan el 7,84% y 2 mujeres con el 3,92%, se resalta que dentro de la cultura de la comunidad la mujer desempeña la labor de la agricultura sin ninguna restricción. El resto de la población en un bajo porcentaje se dedican a ocupaciones como trabajo de cuidado no remunerado 1 persona, trabajo de jornal 1 y sabedores y/o medicina tradicional 1, los que representan el 17,64% de la población. En general dentro de la

ocupación que desempeña la comunidad del resguardo Saladilloiaco, se observa un ligero aumento en las actividades que desempeña el sexo femenino comparado con el masculino, pues de las 40 mujeres que hay en el resguardo 26 tienen una ocupación que representan el 50,98% de la población mientras que los hombres representan el 49,02%, que corresponde a 25 hombres.

2.4.2.3. Educación

Tabla 9. NIVEL EDUCATIVO COMUNIDAD INDÍGENA SALADILLOIACO

11. NIVEL EDUCATIVO			10. ASISTENCIA ESCOLAR		
¿Cuál fue el último año de estudios que aprobó?			¿Estudia actualmente en una institución de educación formal?		
ESCOLARIDAD	PERSONAS	%	SI		
NINGUNO	1	1,45%	NO	44	59,46%
PREESCOLAR	2	2,90%	TOTAL	74	100,00%
PRIMARIA	16	23,19%			
SECUNDARIA	37	53,62%			
SUPERIOR	13	18,84%			
TOTAL PARCIAL	69	100%			
M-S	6				

Nota: Visita Técnica, ANT-SDAE, 2024.

De acuerdo con la tabla No. 8 y el censo realizado este año por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la mayoría de la población de la comunidad indígena Saladilloiaco, estudio la secundaria completa esto equivalente al 53,62% de la población, con 37 personas, le sigue el 23,19% que equivale a 16 personas que finalizó la primaria, 13 personas el 18,84% de la población tiene un nivel educativo superior, solo dos personas hicieron preescolar que equivale al 2,90% y 1 no tienen ningún tipo de estudio. Actualmente el 40,54% de la población estudia en una institución de educación formal lo que equivale a 30 personas de las 75 que conforman el resguardo y que en su mayoría se muestran como ausentes porque estudian fuera de la jurisdicción ya que las no hay oportunidades educativas en el resguardo.

Tabla 10. NIVEL EDUCATIVO COMUNIDAD INDÍGENA SALADILLOIACO POR SEXO.

Estudia actualmente Por Genero						
Grado	Hombres	%	Mujeres	%	Total	% Total
Preescolar	0	0,00%	2	6,67%	2	2,67%
Primaria	4	13,33%	4	13,33%	8	26,67%
Secundaria	4	13,33%	8	26,67%	12	26,67%
Superior	5	16,67%	3	10,00%	8	26,67%
Total	13	43,33%	17	56,67%	30	100%

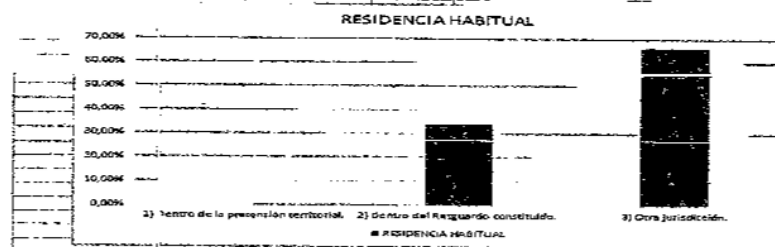
Fuente: Visita Técnica, ANT-SDAE, 2024.

Además, se pudo evidenciar que la población de género femenino es ligeramente mayor cuando se habla de educación, pues el 56,67% actualmente estudia, frente al 43,33% del género masculino, sin embargo, se destaca que a pesar de que la mayoría de personas del resguardo son de género femenino solo el 10% estudia un nivel superior frente al 16,67% del género masculino.

2.4.3. infraestructura y acceso a servicios

Tabla 11. RESIDENCIA HABITUAL COMUNIDAD INDÍGENA SALADILLOIACO POR SEXO.

RESIDENCIA HABITUAL					
RESIDENCIA HABITUAL	Hombres	%	Mujeres	%	total
1) Dentro de la pretensión territorial.	0	0,00%	0	0,00%	0
2) Dentro del Resguardo constituido.	12	16,22%	13	17,57%	25
3) Otra jurisdicción.	22	29,73%	27	35,49%	49
TOTAL	34	45,95%	40	54,05%	74



Fuente: Visita Técnica, ANT-SDAE, 2024.

Como se puede observar en la gráfica el 66,22% de la población indígena Saladilloiaco que representa la mayoría de población habita en otra jurisdicción, generalmente en la zona urbana del municipio de Villa Garzón y un 33,78% dentro del resguardo constituido en la vereda San Francisco, las causas se presentan como se ha dicho en anteriores apartados por oportunidades tanto laborales como educativas.

2.4.3.1. Vivienda.

La vivienda en la comunidad del resguardo Inga Saladilloiaco, según su revista propia en épocas anteriores los techos eran construidos de hojas de wasipanga e iraca y las amarraban con bejucos, y las paredes las construían con esterillas de chonta, hojas de bombona, hojas de gallinaza y guacamayo. Hacían un solo salón el cual cumplía el papel de habitaciones, sala y comedor, la cocina la construían aparte, el piso era en tierra, las camas eran estereras elaboradas con tallos de hojas secas y encierros de guadua. Tenían en cuenta para la recolección de estos elementos el tiempo

con el objeto de evitar la descomposición y la polilla, por lo cual cortaban los insumos antes y/o después de la luna llena.

Sin embargo, durante la visita técnica se observó que las viviendas actualmente están construidas con material de tabla y techo de zinc, pisos en cemento liso, cuentan con espacio para sala comedor, habitaciones individuales, cocina y patio donde se encuentran los baños, en su mayoría en buen estado y enchapados. La tierra donde están construidas pertenece a cada familia. Se evidencian muebles como asientos y mesas en madera, camas con colchón y algunos electrodomésticos de uso cotidiano como televisor y nevera. Tienen lavadero, pero ocasionalmente la ropa la lavan en el río.

2.4.3.2. Servicios públicos.

En la comunidad del R.I Saladilloiaco, hace dos años cuentan con energía eléctrica, el servicio de agua lo dispensan por medio de aljibes y/o quebradas como la quebrada Sanbica, Sachayaco o el río San Vicente, afluentes que cruzan el territorio habitado por la población del Resguardo.

El acceso al servicio de salud lo tienen por medio de la salud estatal, los servicios son prestados en el municipio de Villa Garzón a 45 minutos de la vereda San Fernando, en el Putumayo se encuentran instituciones de salud con programas específicos para las comunidades indígenas: es el caso de la Asociación Indígena del Cauca, AIC E.P.S. Como se habló en apartados anteriores la población trata sus enfermedades básicas con hierbas en casa, cuando no tienen los objetivos esperados asisten con el médico tradicional o medicina convencional dependiendo la gravedad de los síntomas o la enfermedad.

Así mismo la educación a los miembros del resguardo la prestan escuelas o colegios del municipio de Villa Garzón o acuden a otras instancias como otras ciudades, ya que el Resguardo carece de escuelas propias. En villa Garzón se encuentran centros educativos como el Centro Etnoeducativo ATUN NÁMBI, en el Municipio de Puerto Guzmán y el Cabildo Inga de Wasipanga: Centro Etnoeducativo. Para la conservación de la lengua materna que se encuentra debilitado por falta de interés de la juventud de conocerla y practicarla, cada familia practica el idioma al igual que entre la comunidad. en las escuelas también están haciendo el esfuerzo por no dejar perder la tradición.

3 ANÁLISIS TERRITORIAL

La información presentada en este capítulo identifica los aspectos geográficos y biofísicos del territorio solicitado en constitución por parte de la comunidad Indígena Saladilloiaco. Dicha identificación contiene una descripción sobre las características del territorio y las implicaciones que estas pueden tener sobre el ordenamiento regional y el relacionamiento con la comunidad Indígena a formalizar, teniendo en cuenta el uso tradicional y potencial del territorio, dando así cumplimiento a los lineamientos estipulados en el Decreto 1071 de 2015 para la formalización de comunidades étnicas

3.1. Estudio geográfico y espacial del territorio

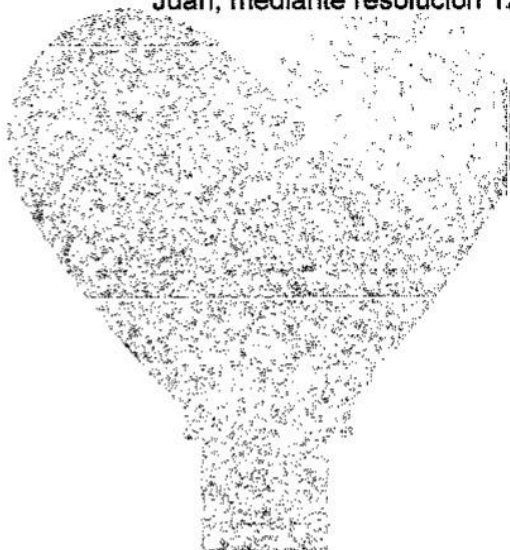
La pretensión territorial para la constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco se encuentra ubicada en el departamento del Putumayo, municipio de Villa Garzón, en la vereda San Fernando.

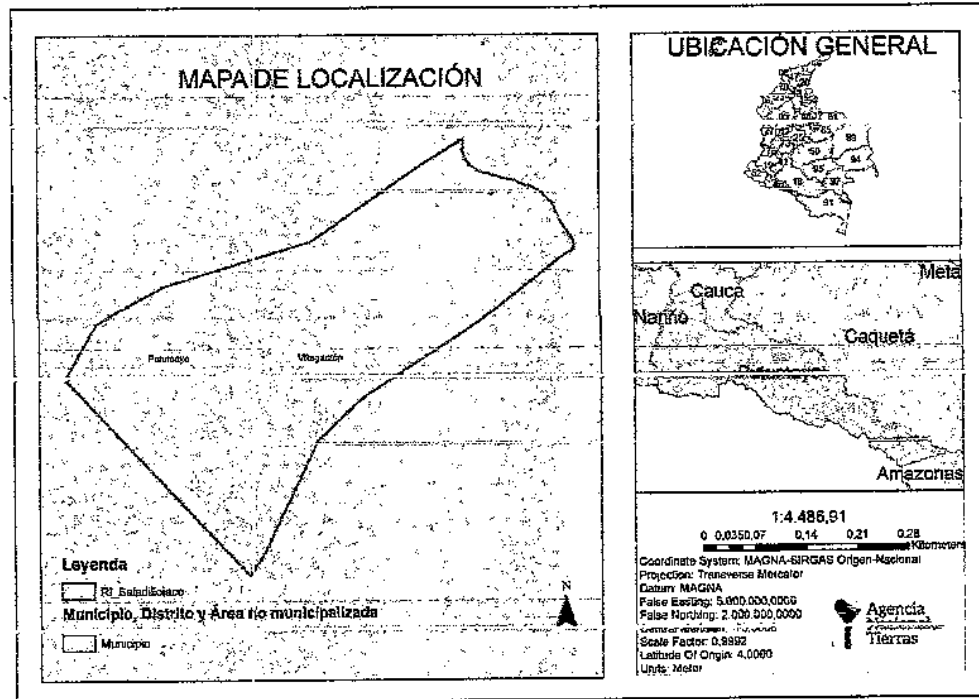
El municipio de Villa Garzón se encuentra localizado en la zona meridional del país a 60 km del límite fronterizo con Ecuador en el departamento del Putumayo, se ubica en la parte occidental dentro de un cuadrángulo geográfico imaginario delimitado por los paralelos 01°04'30" N - 00°46'00" N, y los meridianos 077°02'30" W - 076°26'30" W9. Limita al norte con los municipios de Santiago y Mocoa, por el occidente con Orito, por el sur con Orito y Puerto Caicedo, y por el oriente con Mocoa.

Cuenta con un área aproximada de 1.380 Km², de los cuales 2.982 hectáreas (ha) están adscritos a territorio de los pueblos indígenas como son los resguardos de Albania, Chaluayaco, Wasipungo, San Miguel de la Castellana y Blasiakú, pertenecientes a la etnia Inga. Aproximadamente 17.884 pertenecen a la Unidad de Ordenación Forestal (UOF) Mecaya-Sencella

y 1.676 están declaradas por Corpoamazonía como UOF protectora 1 de la cuenca de Río San Juan, mediante resolución 1249 de noviembre 18 de 2003 (Alcaldía de Villa Garzón, 2020).

Ilustración 1. Mapa de localización





Fuente: (ANT, 2025)

Actualmente, la pretensión territorial de la comunidad indígena Saladilloiaco es con destino a la conservación ambiental y subsistencia, pues, durante la visita técnica (SDAE-ANT, 2024) y el ejercicio de entrevistas realizado a la comunidad, se expuso por parte de esta la necesidad de contribuir a la conservación del bosque amazónico, así como garantizar la protección del territorio para la preservación de sus tradiciones.

Por otro lado, para el acceso al territorio objeto de constitución hay que partir desde la cabecera municipal del municipio de Villa Garzón, tomando vía terrestre que conduce hasta la vereda San Fernando, durante aprox. 14 km, se llega al predio de la pretensión territorial por parte de la comunidad Indígena Saladilloiaco.

Tabla 12. Acceso al territorio objeto de constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco.

Origen	Destino	Medios de transporte	Distancia (Km)	Tiempo (hr:min)
Municipio Villagarzon	Vereda San Fernando	Vehículo (terrestre)	14,37	00:45
Total			14,37	0:45

Fuente: (Visita técnica ANT-SDAE, 2024)

3.1.1. Climatología

El municipio de Villa Garzón se encuentra en la región climatólogica del Piedemonte Amazónico, en una zona donde el principal generador de lluvia es la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), modificado a su vez por las condiciones de cobertura vegetal y estructura del perfil del suelo, que genera altas tasas de evaporación causantes de los elevados niveles de humedad en la atmósfera adyacente (Corpoamazonia, 2011).

Por su posición geográfica, el municipio pertenece al tipo de clima, Bosque Tropical Lluvioso (según la clasificación de Koeppen); y según la clasificación de Holdridge, en Bosque muy húmedo Tropical. La temperatura promedio oscila entre los 23 y 25 °C, con un rango de humedad relativa media mensual. La elevación más alta del municipio está sobre los 3.500 m.s.n.m, y la más baja sobre los 440 m.s.n.m (Alcaldía de Villa Garzón, 2020).

Por otro lado, las condiciones meteorológicas de la zona donde se ubica el territorio contribuyen al sostenimiento de la biodiversidad del área, donde se encuentra una amplia cobertura boscosa y gran diversidad de fauna asociada a la vegetación de la zona, lo cual también puede favorecer el desarrollo y continuidad de las tradiciones de la comunidad, como prácticas de producción acordes con el uso del suelo y condiciones ambientales del territorio.

Conforme lo anterior, la comunidad Indígena Saladilloiaco hace uso de esta temporalidad en el territorio para el desarrollo de chagras y/u otras actividades tradicionales de producción a fin de satisfacer las necesidades básicas y de subsistencia de las familias.

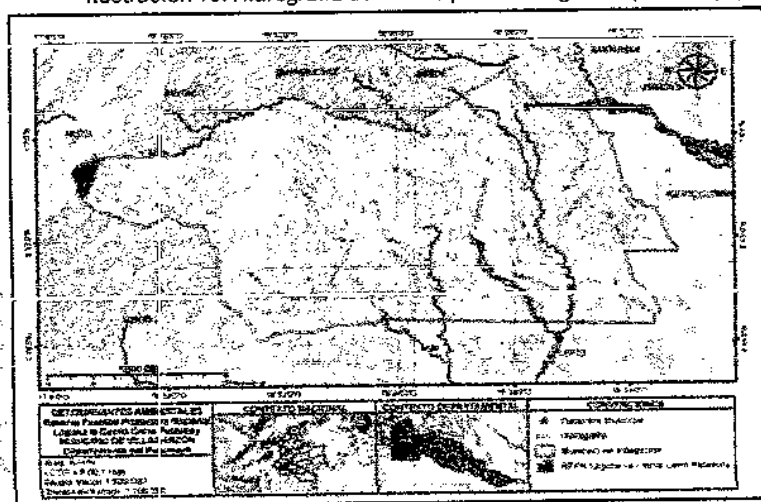
3.1.2. Hidrografía

La hidrografía en el municipio de Villagarzón se compone por los siguientes ríos de Occidente a Oriente con sus innumerables afluentes: Conejo, San Juan, Vides, Alguacil, Charguayaco, El Quebradon, El salado de los Loros, Balsayaco, Putumayo, Guineo, Naboyaco, Uchupayaco, Gualchayaco, Sambico, Juanambú, San Vicente, San José, Picudo Grande, Picudito y Mocoa (Corpoamazonia, 2011)

El municipio de Villa Garzón se encuentra atravesado por cinco (5) cuencas, ellas son Río San Juan (afluentes ríos Conejo y Vides), río Putumayo, río Guineo, río Picudo Grande y río Mocoa, siendo la de mayor área y que cubre la mayor extensión de este municipio la Cuenca del río Putumayo (hace parte el río San Juan y río Guineo, por ser afluente), seguida por las Cuencas del río Picudo Grande y en menor proporción la del río Mocoa que desembocan en el río Caquetá. Adicionalmente el municipio en su parte plana cuenta con algunos relictos de humedales, los cuales están siendo intervenidos principalmente por la ampliación del área urbana (Alcaldía de Villa Garzón, 2020).

Lo anterior muestra de las oportunidades con las que cuenta el municipio de Villa Garzón en cuanto al recurso hídrico y por lo cual puede ser aprovechado en procesos productivos y económicos donde el recurso es importante, como por ejemplo el desarrollo de la piscicultura y la actividad turística.

Ilustración 10. Hidrografía del municipio de Villagarzón (Putumayo).



Fuente: (Alcaldía de Villagarzón, 2020)

Tabla 13. Hidrografía, usos y costumbres realizados por la comunidad.

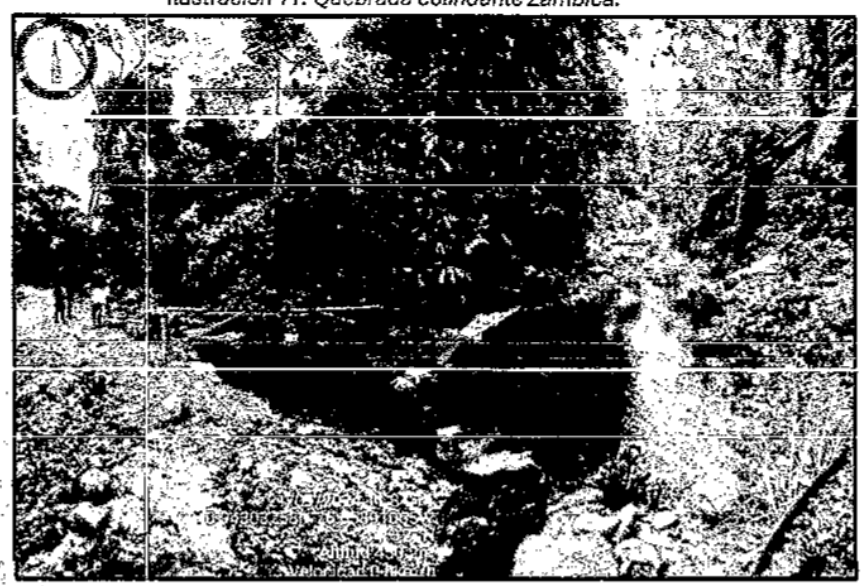
Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia
Contactador: (+57) 601 516 56 56 - Opción 0

El territorio pretendido para la constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco posee dos (2) fuentes de agua, una que hace la función de lindero y otra que pasa de norte a sur por el predio. A continuación, se relacionan las fuentes hídricas que están presentes en el área de influencia del territorio:

Tipo de fuente hídrica	Nombre	Ubicación (Interna/Externa/Colindante)	Usos y costumbres
Quebrada	Sambica	Colindante	Conservación - recreación
Quebrada	Sachayaco	Interna	Conservación – riego de cultivos.

Fuente: (Visita técnica ANT-SDAE, 2024)

Ilustración 11. Quebrada colindante Zambica.



Fuente: Visita Técnica ANT, 2024.

Ilustración 12. Imagen 2. Quebrada interna Sachayaco.



Fuente: Visita Técnica ANT, 2024.

Según la información tomada en los talleres participativos elaborados con la comunidad, el principal uso de estas fuentes de agua es el de conservación y abastecimiento, donde para este último el recurso agua lo usarían generalmente para el riego de chagras y huertas.

3.1.3. Cruces cartograficos

De acuerdo con los cruces cartográficos suministrados por el área de topografía de la Agencia Nacional de Tierras en el año 2024 y los cruces realizados con las capas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, se identificó que los predios pretendidos para la constitución del resguardo indígena se encuentran traslapados con:

Humedales V3

De acuerdo con la capa obtenida del SIAC-IDEAM humedales V3, el predio pretendido presenta traslape con esta capa, donde se evidencia que en el 100% del territorio objeto de constitución presenta traslape con humedal natural temporal, en ese sentido, la comunidad deberá mantener, conservar y preservar estas fuentes hídricas ya que mantienen el equilibrio ecológico al servir con hábitat para la alimentación y la reproducción de la flora y fauna. |

Frontera Agrícola

De acuerdo con la capa obtenida de la UPRA (Unidad de planificación Rural Agraria), el predio objeto de constitución presenta traslape de 100% con las zonas de restricciones de la siguiente manera: el 55,8% se encuentra en las áreas de restricciones de acuerdo cero deforestación con 9 ha + 5239m² y el 42,8% se encuentra en las áreas no agropecuarias con 7 ha + 5431 m².

De acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA-, el objetivo de la identificación de la frontera agrícola es orientar la formulación de política pública y focalizar la gestión e inversiones del sector agropecuario y de desarrollo rural. Se entiende por frontera agrícola, el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento.

En el desarrollo de la Visita Técnica, se identifica que la comunidad Indígena Saladilloiaco realiza actividades de conservación, sustentado en sus usos tradicionales y ordenamiento propio de territorio, enmarcados en algunas necesidades de autoabastecimiento alimentarias, aplicando principios de conservación de los bosques naturales y de los recursos naturales.

3.2. Ordenamiento Tradicional del Territorio.

Teniendo en cuenta que el territorio objeto de la pretensión por parte de la comunidad indígena Saladilloiaco abarca un área total aproximada de 17 ha + 750 m², se identificaron diferentes coberturas que le brindan al territorio y la comunidad, una riqueza invaluable, bien sea por su importancia de conservación (bosques, fauna, fuentes hídricas, etc.) o por ser sitios para el desarrollo de sus prácticas tradicionales de producción (cultivos o chagras, cría de especies).

Las áreas que se detallan en la siguiente tabla, hacen parte de las coberturas identificadas en el territorio objeto de constitución, y corresponden a las áreas que se determinan en el numeral 13, del Artículo 2.14.7.2.3., Capítulo 2, Título 7, Parte 14, Sección 7, del Decreto 1071 de 2015.

Tabla 14. Clasificación por áreas de uso.

Extensión total del territorio a formalizar (17 ha + 750 m ²)	
Determinación del tipo de Área	Cobertura por tipo de Área

Tipo de área	Áreas o Tipos de cobertura	Usos	Extensión por área (ha)	Porcentaje de ocupación / área pretendida (%)
Área de explotación por unidad productiva	N/A	N/A	0 ha	0%
Áreas de manejo ambiental o ecológico	Bosque, fuentes hídricas	Conservación (fauna y flora)	16 ha + 0750 m ²	94, %
Área comunal	N/A	N/A	0 ha	0%
Área cultural o sagrada	Sitios sagrados	Quebrada	1 ha	6%
Total			17 ha + 750 m²	100%

Fuente: (Visita técnica ANT-SDAE, 2024)

Las áreas anteriormente citadas, se han descrito conceptualmente por parte del equipo Socio-Agroambiental de la Subdirección de Asuntos Étnicos-ANT, las cuales hacen parte de las coberturas identificadas en el territorio objeto de formalización, de acuerdo con las creencias, costumbres e imaginarios de la comunidad. A continuación, se presenta su descripción en el primer párrafo por cada tipo de área y, posteriormente, el análisis con respecto a lo evidenciado durante la visita técnica al territorio.

3.2.1. Áreas de explotación por unidad productiva

Estas áreas corresponden a las características agrícolas de la zona y pueden identificarse como potencialmente productivas en función de la calidad del suelo. Estos suelos se caracterizan por una profundidad efectiva superior a 50 cm, alta fertilidad natural, cultivables, pendiente aceptable y otros parámetros que generalmente determinan o indican qué actividades son compatibles con su desarrollo, entendiendo sus limitaciones y manejo.

Para el presente caso de constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco, esta cobertura está representada en su totalidad por bosque, pero en entrevista con la comunidad, exponían que anteriormente en el predio pretendido se presentaba un porcentaje muy pequeño en chagras y huertas, donde se cultivaba en su momento yuca, chiro, maíz y chontaduro, esta cobertura tenía una extensión total aproximada de 1 hectárea y un porcentaje de ocupación del 5,76%, con relación al área total del territorio pretendido, adicional a ello, la comunidad entiende la importancia de conservar estos lugares.

3.2.2. Áreas de manejo ambiental o ecológico

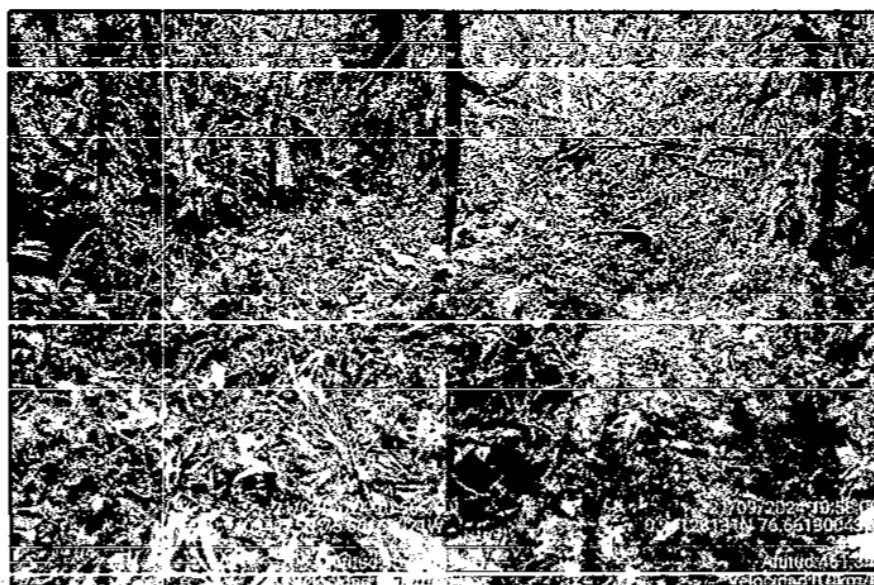
Estas áreas se definen por formaciones hídricas, zonas de espesa cobertura arbórea y, en general, por sitios donde las especies propias y foráneas tanto de flora y fauna se desarrollan en estos nichos cotidianos y/o momentáneos según sea el caso. Son aquellas zonas de abastecimiento de vida, pues en la mayoría se encuentran nacimientos de agua que proveen del vital líquido a la comunidad del área de influencia y a las demás que se encuentran aguas abajo mediante la afluencia de un cuerpo hídrico a otro hasta llegar a las bocatomas de los diferentes acueductos. Dentro de estas áreas se encuentran reguladas las prácticas de alto impacto las cuales puedan alterar el orden natural del ecosistema y cambiar por completo los diferentes ciclos naturales propios de la zona. Estas áreas se caracterizan por ser indispensables y las acciones deben ser de conservación.

Para el presente caso de constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco, esta cobertura está representada en las áreas de bosque y fauna asociadas al Bosque Húmedo Tropical (bh-T), así como a las áreas de fuentes hídricas presentes en el territorio, las cuales corresponden a un área total aproximada de 16 ha + 0750 m² y un porcentaje de ocupación del 94,%, con relación al área

total del territorio pretendido. Estos recursos naturales son de gran importancia para la comunidad y representan sitios de conservación (fauna y flora), así como zonas de sustento para las familias dado los servicios ambientales que ofrece. El predio donde se va a constituir el Resguardo Indígena es privilegiado por contar aún con áreas de bosque primario abundante y una gran diversidad de especies.

Con relación a la identificación de cobertura vegetal y ecosistemas (zonas de vida), el territorio pretendido por la comunidad Indígena Saladilloiaco se encuentra en el Zonobioma Húmedo Tropical de la Amazonia y Orinoquia perteneciente al Gran Bioma del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), según el Sistema de Clasificación de Zonas de Vida de Holdridge e información contenida en los Grandes Biomas y Biomas Continentales de Colombia (IGAC, 2012).

Ilustración 13. Quebrada interna Sachayaco.



Fuente: (Visita técnica ANT-SDAE, 2024)

Por otro lado, la comunidad Indígena Saladilloiaco se encuentra relacionada con especies de flora como pino colombiano, amarillo laurel, balato, cancho, popa, asaí, tintero, palma mil pesos, vegetación que presta servicios medicinales para la comunidad como el anima sirindango, carare o tigre guasca, carache estrella, yagé, nahueno, palo cruz, zaragoza, guayusa, costillo, huasi, entre otros.

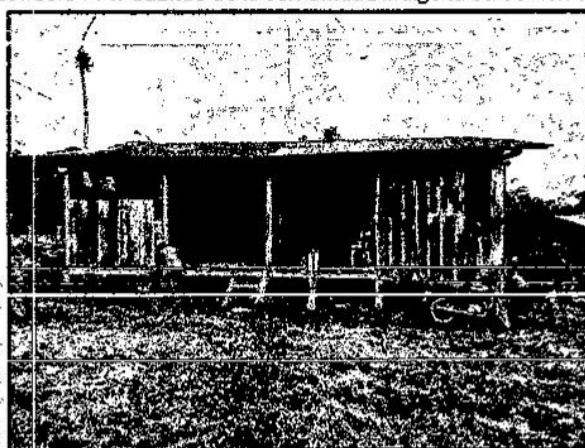
En cuanto a especies de fauna, la comunidad Indígena Saladilloiaco expone que hay presencia de guara o cuy, boruga, gurre y aves como pavas, guacharacas, torcazas, martin pescador, loros, piojosos, mochileros, entre muchos otros, para lo cual quieren continuar protegiendo y conservando dichas especies a través de la constitución de su territorio (visita técnica ANT-SDAE, 2024).

3.2.3 Área comunal

Las áreas comunales son aquellas destinadas para el uso colectivo, regidas por unas normas concertadas en las prácticas cotidianas y para el beneficio del colectivo, por ejemplo: las zonas de cacería, de pesca, unidades productivas de tipo tradicional, zonas de conservación ambiental, zonas con infraestructura educativa, de salud, cabildos, espacios espirituales, entre otros.

Para el presente caso de constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco, ya que el área pretendida es 100% bosque y no se evidencio ningún tipo de construcción, el área cultural se encuentra fuera del predio pretendido y es en este punto donde realizan sus prácticas tradicionales y culturales, por lo cual, la comunidad expresa que a futuro en el área pretendida para constitución tienen proyectado realizar la construcción de la casa cabildo para realizar en este punto sus prácticas tradicionales y culturales.

Ilustración 14. Cabildo de la comunidad indígena Saladilloiaco.



Fuente: (Visita técnica ANT-SDAE, 2024)

3.2.4 Área cultural o sagrada

Las áreas culturales o sagradas son aquellas zonas consideradas como hito o referente histórico y de identidad cultural para los integrantes de la comunidad indígena Saladilloiaco. Son sitios que por su significado son constituyentes de la cosmogonía de la comunidad indígena y que por lo tanto son protegidos como elementos intrínsecos del territorio.

Para el presente caso de constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco, esta cobertura está representada en la quebrada que se ubica al interior del territorio pretendido, la cual es espacio de conservación por ser sitios sagrados y de importancia espiritual para la comunidad. Dicha área cuenta con una extensión total aproximada de 1 ha y un porcentaje de ocupación del 6% con relación al área total del territorio.

3.3 Tipos de uso y aptitud productiva del territorio

En el marco de la visita técnica, se pudo establecer que los suelos del territorio pretendido cuentan con aceptable fertilidad, donde la comunidad practica actividades como la caza, pesca y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque.

No obstante, lo anterior, una de las formas de determinar la aptitud del suelo en el territorio pretendido, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), es a través de la clasificación agrológica del suelo, las cuales se representan en números romanos (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII), de tal manera que a medida que aumenta el grado numérico disminuye la aptitud del suelo para el uso y manejo, reuniéndose estas en tres (3) grandes grupos (IGAC, 2014):

- Grupo de tierras con capacidad para ser utilizadas en agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semi - intensivo (clases 1 a 4).
- Grupo de tierras que pueden ser utilizadas en forma restringida, en actividades agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales (clases 5-6- 7).
- Tierras que deben ser utilizadas sólo en preservación, conservación y ecoturismo (clase 8).

Sin embargo, conforme a la visita técnica realizada (ANT-SDAE, 2024), y con base en el Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras realizado en el departamento del Caquetá a Escala 1:100.000 elaborado por el IGAC (2023), se logró establecer que los suelos de la pretensión territorial presentan una clasificación agrológica V y VII, subclases y grupos de manejo 5h-V y 7pe-

V, que corresponden a ambientes de clima cálido húmedo. Presenta relieve de vallecitos con paisaje de lomerío; cuenta con suelos pobres a moderadamente bien drenados, muy superficiales a moderadamente profundos, extremadamente ácidos. Fertilidad baja. De acuerdo con estas características los suelos del predio solicitado en formalización tienen capacidad pecuaria cuando no estén anegadas al igual que cultivos de ciclo corto. Se recomienda realizar conservación del bosque de galería.

- Clasificación agrológica VII: *"Las tierras de clase 7 presentan limitaciones fuertemente severas, que las hacen inadecuadas para cultivos; tienen aptitud forestal; el bosque tiene carácter protector, pero cuando las condiciones del relieve o la topografía y los suelos ofrecen suficiente profundidad efectiva para el anclaje y el desarrollo normal de las raíces de las especies arbóreas se puede hacer un uso sostenible del recurso forestal de tipo productor, excepcionalmente se pueden establecer sistemas agroforestales como el café con sombra con prácticas de conservación de suelos y manejo de aguas tendientes a prevenir y controlar los procesos de erosión. La cobertura vegetal permanente de múltiples estratos es absolutamente necesaria dada la muy alta susceptibilidad de los suelos al deterioro. La ganadería debe ser excluida totalmente del área ocupada por las tierras de esta unidad de capacidad. [...]"* (IGAC, 2014, pág. 14 - 15).

Por tanto, y dado que la destinación del territorio es para la constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco, se deberá tener en cuenta el enfoque étnico diferencial, y los usos y costumbre de la comunidad étnica solicitante, sin generar cambios sustanciales sobre la biodiversidad del territorio.

No obstante, lo anterior, conforme a la visita técnica (ANT-SDAE, 2024) y tal como se ha mencionada en otros apartados, la comunidad indígena manifiesta que el objetivo de la constitución es ejercer un gobierno propio y tener seguridad territorial con el fin de continuar fortaleciendo sus tradiciones, proteger el entorno natural, garantizar la pervivencia de su pueblo y obtener mayores recursos para la subsistencia de las familias.

En virtud de lo anterior, a continuación, se establecen programas y proyectos que permiten el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la comunidad, de acuerdo con

la información suministrada y concertada con las autoridades de esta y las condiciones agroclimáticas durante la visita de campo a dicho territorio (ANT-SDAE, 2024).

Tabla 15. Perfil proyecto numero 1.

Implementación de un proyecto de establecimiento de sistemas agroforestales, silvícolas y de conservación de flora para uso en medicina tradicional en la pretensión territorial para la constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco.	
Objetivo General	Recuperar la biodiversidad del territorio asociada con la cuenca hidrográfica del Río Sencelia, y los diferentes ecosistemas estratégicos de los biomas del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), con el fin de aportar una mayor riqueza ambiental al territorio y la región, y a su vez aportando a la seguridad alimentaria de las familias indígenas.
Objetivos Específicos	• Establecer sistemas agroforestales y silvícolas que sean compatibles con el medio natural y que ofrezcan una alternativa de producción económica a las familias. • Establecer sistemas silvícolas para la conservación de la biodiversidad y el suministro de servicios ambientales. • Conservar la flora del territorio para fortalecer las prácticas de medicina tradicional de la comunidad. • Conservar los suelos y las aguas del territorio a través de prácticas con criterios de sostenibilidad y de recuperación de hábitats. • Sensibilizar a la comunidad en legislación ambiental sobre la protección de los recursos

	naturales de acuerdo con sus usos y costumbres. • Elaborar un mandato interno para el uso y manejo de los recursos naturales. • Fortalecer las familias guardabosques con el fin de velar por la protección de los recursos naturales presentes en el territorio.
Descripción del proyecto	En coordinación con la Autoridad Ambiental, CORPOAMAZONIA, promover y consolidar prácticas adecuadas de explotación y aprovechamiento de los recursos existentes en el territorio, realizar y/o implementar planes de manejo para la conservación de la flora y fauna silvestre y las fuentes hídricas dentro y fuera del territorio pretendido, así como la recuperación de los suelos en el territorio. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo siguiente: • Desarrollar sistemas agroforestales y silvícolas compatibles con el territorio. • Desarrollar prácticas con criterios de sostenibilidad orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación de las determinantes ambientales presentes en la zona. • Talleres de legislación ambiental. • Elaboración del mandato interno del Resguardo Indígena para el uso y manejo de los recursos naturales. • Fortalecimiento de familias guardabosques para la protección de la biodiversidad del territorio.

Duración del proyecto	Dieciocho (18) meses, incluyendo actividades de seguimiento y mantenimiento de los sistemas agroforestales y silvícolas implementados.
-----------------------	--

Fuente: (Visita técnica ANT-SDAE, 2024)

Tabla 16. Perfil proyecto número 2.

Fortalecimiento del Enoturismo y el Ecoturismo para conservar la cultura del futuro Resguardo Indígena Saladilloiaco, y mejorar el arraigo con el territorio.	
Justificación	El fortalecimiento del Enoturismo y el Ecoturismo contribuirá a conservar la cultura del futuro Resguardo Indígena Saladilloiaco, y mejorar el arraigo y conservación del territorio, generando a su vez ingresos para la comunidad.
Objetivo general	Fortalecer el Enoturismo y el Ecoturismo por medio de la conservación de la cultura de la comunidad indígena Saladilloiaco, y el arraigo con el territorio.
Objetivos específicos	• Desarrollar o fortalecer publicidad que permita atraer turistas a la región. • Conservar la cultura indígena (artesanías, festividades, gastronomía y folclor) a través de la práctica continua y la enseñanza a los más jóvenes. • Conservar los recursos naturales, y no degradar o destruir el escenario natural donde se desarrolla la actividad turístico cultural. • Fortalecer la soberanía alimentaria de la comunidad. • Fortalecer la economía en la comunidad.

	• Gestionar la asistencia técnica ante las Entidades competentes en el sector cultural y ambiental.
Descripción del proyecto (incluir área posible)	Una vez se formalice el territorio en el marco de la constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco, las Entidades del Estado del orden municipal, regional y/o nacional, en el sector cultura y ambiente, deberán brindar acompañamiento a la población y prestar la asistencia técnica necesaria para fortalecer la cultura de la comunidad y la conservación del entorno natural de su territorio. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo siguiente: • Condición o estado en el que se encuentra la cultura de la comunidad (artesanías, festividades, gastronomía y folclor). • Condición o estado del entorno natural en que se encuentra el territorio objeto de formalización. • Taller de fortalecimiento y aprendizaje cultural (artesanías, festividades, gastronomía y folclor). • Taller de Ecoturismo responsable y sostenible.
Duración del proyecto:	Un (1) mes.

Fuente: (Visita técnica ANT-SDAE, 2024)

3.4 Función social de la propiedad

El artículo 58 de la constitución política colombiana le da a la propiedad un carácter especial a partir de una doble función subyacente, que incluye tanto la función ecológica como la función social. Estas representan una visión integral de la función de interés general que puede tener la

propiedad en el derecho colombiano. Así mismo, la ley 160 de 1994 en su artículo 85 parágrafo 3 establecer esta función social garantizando la pervivencia de la comunidad y contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida colectiva y social.

El inciso 5 del artículo 2.14.7.3.13 del Decreto 1071 de 2015 señala que (...) "la función social de la propiedad de los Resguardo está relacionada con la defensa de la identidad de los pueblos o comunidades que los habitan, como garantía de la diversidad étnica y cultural de la Nación y con la obligación de utilizarlas en beneficio de los intereses y fines sociales, conforme a los usos, costumbres y cultura, para satisfacer las necesidades y conveniencias colectivas, el mejoramiento armónico e integral de la comunidad y el ejercicio del derecho de propiedad en forma tal que no perjudique a la sociedad a la comunidad".

Que, debido a la función social ejercida por la comunidad Indígena Saladilloiaco del pueblo Inga, dentro de la pretensión territorial para constitución del Resguardo Indígena, basada en su cosmovisión, conocimientos ancestrales, culturales y las prácticas tradicionales, se infiere que este procedimiento de formalización contribuye a la consolidación del territorio como parte estratégica de la protección de redes hídricas y demás componentes del ambiente. Así las cosas, las acciones por la gobernanza de comunidad Indígena Saladilloiaco, aporta al **compromiso** del gobierno frente al control de la deforestación y el calentamiento global, contribuyendo de esta manera a la protección de los derechos de las generaciones futuras.

Por otra parte, el Decreto 2164 de 1995 (...) determina que la función social de la propiedad de los Resguardos está relacionada con la defensa de la identidad de los pueblos o comunidades que los habitan, como garantía de la diversidad étnica y cultural de la Nación y con la obligación de utilizarlas en beneficio de los intereses y fines sociales, conforme a los usos, costumbres y cultura, para satisfacer las necesidades y conveniencias colectivas, el mejoramiento armónico e integral de la comunidad y el ejercicio del derecho de propiedad en forma tal que no perjudique a la sociedad o a la comunidad".

Desde una perspectiva social e histórica, es fundamental destacar la importancia de mantener los diversos sistemas relacionales arraigados en la comunidad Indígena Saladilloiaco. Estos sistemas se basan en la conexión entre los seres humanos, los seres espirituales y la madre naturaleza

para promover el equilibrio personal, social y cultural en su interior. Para preservar estas formas y expresiones culturales, es imperativo contar con un espacio físico y material adecuado.

Por lo tanto, es esencial considerar que la necesidad de la tierra está intrínsecamente ligado a la relación entre el territorio y la identidad cultural. Al concebir el territorio como un espacio vital simbolizado por la comunidad, se reconoce su papel como producto cultural, reflejando las representaciones, vivencias y actividades laborales asociadas. La constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco fortalecería los procesos de apropiación territorial, el sentido de pertenencia y la identidad comunitaria, todos ellos vinculados a la conciencia colectiva sobre su territorio, la identidad del pueblo Indígena Inga y la región en su conjunto.

En este sentido y en el caso en concreto, en la visita a la comunidad realizada entre el 20 al 23 de septiembre de 2024, se verificó, que la tierra solicitada por los Indígenas para la constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco, cumple con la función social de la propiedad y ayuda a la pervivencia de las 23 familias y 75 personas que hacen parte de la comunidad, quienes conviven allí y vienen realizando un cuidado adecuado con sus necesidades, de conformidad con sus prácticas tradicionales, usos y costumbres los cuales están en un proceso de revitalización cultural.

Cabe precisar que, de acuerdo con la información recolectada en campo a lo largo de la visita técnica realizada por la ANT al territorio objeto de constitución, que consta con un área total de 17 ha + 750 m², se determinó que el 5,76% del territorio pretendido correspondiente a 1 ha es destinado para Área de explotación por unidad productiva y el 82,72% del territorio correspondiente a 14 ha + 3485 m² es destinado para áreas de manejo ambiental y ecológico.

Actualmente, la comunidad indígena de Saladilloiaco se encuentra en proceso de fortalecimiento de la estructura organizativa que permite el ejercicio de los usos y costumbres acordes con la tradición cultural Inga y la lucha equitativa por la calidad de vida y el ejercicio de los derechos territoriales de la comunidad. Lo anterior, promueve el cumplimiento de la función social y ecológica del territorio, en tanto se está dando un uso del territorio acorde a su identidad cultural que, a su vez, favorece la conservación de los recursos naturales del territorio.

El ordenamiento y administración se ha encaminado para que la mayor parte de las familias que componen la comunidad tengan acceso a un territorio; además del cuidado de las áreas de conservación. De esta manera, el manejo del territorio es integral e incluyente con los integrantes de la comunidad en mención, privilegiando la vida colectiva sobre los intereses particulares, al tiempo que conserva y preserva el territorio para la pervivencia sostenible del grupo étnico, así como el cuidado y la defensa de los diferentes ecosistemas presentes en el territorio

Por otro lado y como se ha demostrado en el presente Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, los habitantes y autoridades indígenas de la comunidad Saladilloiaco, del pueblo Inga, expresan la decisión de fortalecer su cultura y plantean la importancia que se les otorgue legalmente la constitución del resguardo, con la finalidad no solo de desarrollar las actividades productivas para suplir sus necesidades alimentarias, sino que además desarrollar las actividades de conservación y protección del área pretendida en cumplimiento de su cosmovisión.

Por lo cual, se demuestra adecuadamente que esta comunidad tiene derecho a que se les constituya el resguardo de las 17 ha + 750 m² solicitadas y que se les reconozca como Pueblo Inga los derechos territoriales conferidos a través del Convenio 169 de la OIT y la Ley 160 de 1994. La exposición de razones del estudio indica la conveniencia, pertinencia y urgencia de la constitución del Resguardo.

Del mismo modo, los Resguardos Indígenas tienen la responsabilidad de garantizar la continuidad de las dinámicas ecológicas naturales, la conservación de la biodiversidad, los bosques, el agua, el aire y el suelo, así como la garantía de supervivencia de las comunidades indígenas, con las posibilidades de reproducirse física y culturalmente, en este orden de ideas, el proceso de legalización del predio que actualmente ocupan los indígenas de la comunidad Saladilloiaco, es necesario por tanto, se trata de preservar los derechos y el bienestar colectivo de la comunidad.

Conforme a lo anterior, se concluye que la formalización de las tierras en beneficio de esta comunidad indígena es necesaria, conveniente y se justifica con el fin de lograr la protección de su territorio, contribuir a la estabilización socioeconómica, la recuperación de su subsistencia colectiva, su reproducción cultural y de sus intereses sociales y económicos, que permiten su pervivencia étnica como pueblo indígena de conformidad con la Constitución Política, la Ley 160 de 1994.

Por lo cual, el predio denominado "LA ZAMBICA" solicitados para la constitución del resguardo en favor de las familias indígenas de la comunidad Saladilloiaco, cumple con la función social de la propiedad, garantizando la pervivencia de esta comunidad, la seguridad alimentaria y contribuyendo a su pervivencia digna, al mejoramiento de sus condiciones de vida colectiva, social y cultural, al tiempo que ha permitido la protección y conservación de los recursos naturales del entorno.

3.5. Análisis Jurídico

La constitución del resguardo en favor de la comunidad indígena Saladilloiaco del Pueblo Inga, fue solicitada en el año 2019, ante la Agencia Nacional de tierras de conformidad con lo establecido en el Decreto 2164 de 1995 hoy artículo 2.14.7.3.1 del Decreto Único 1071 de 2015. Por lo cual, en virtud de lo establecido en el artículo 2.14.7.3.4 del referido Decreto, la Agencia Nacional de Tierras, a través de la subdirección de Asuntos Étnicos realizó la visita técnica para la elaboración del presente Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras- ESJTT en aras de garantizar los derechos fundamentales de esta comunidad étnica.

Así las cosas, a continuación, se determinan los fundamentos jurídicos propios del procedimiento de constitución, además de ello, se realiza un contexto del procedimiento de Constitución del Resguardo, adelantado por la ANT (Auto de visita, acta de visita técnica, levantamientos topográficos) y finalmente un análisis sobre la tenencia de la tierra de los predios objeto de formalización en favor de la comunidad indígena Saladilloiaco del Pueblo Inga. Todo lo anterior, dan como resultado el presente Estudio Socio Económico y Jurídico y de Tenencia de Tierras.

Figura 15. Mapa del procedimiento de Constitución.



3.5.1. Fundamentos normativos

Colombia, ha desarrollado un sistema jurídico acorde a la multiculturalidad de la nación, en aras de garantizar los derechos fundamentales, donde se establece que el territorio para las comunidades indígenas se constituye como un pilar fundamental para la pervivencia de cada uno de los pueblos.

Siendo así, la Constitución Nacional de 1991, en sus artículos 1, 2, 7, 56 transitorio, 63, 246, 286, 329 y 330, reconoce los derechos que le atañen a los pueblos indígenas en Colombia, y les concede un régimen especial como sujetos de derechos colectivos.

De conformidad con lo señalado en el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991 perteneciente al Bloque de Constitucionalidad, los Gobiernos deberán tomar las medidas necesarias para determinar las tierras que los pueblos indígenas y tribales ocupan tradicionalmente, garantizando sus derechos de propiedad y posesión.

Posteriormente el artículo 85 y subsiguientes de la Ley 160 de 1994, estableció en cabeza del INCORA, antes INCODER y hoy Agencia Nacional de Tierras- ANT, funciones como: Analizar la necesidad de tierras de las comunidades indígenas, realizar los estudios del caso para establecer la vigencia legal de los títulos coloniales, la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de los resguardos de las comunidades indígenas.

Esta competencia se concreta, a su vez, en tres facultades: La primera consiste en constituir o ampliar resguardos de tierras; la segunda es proceder al saneamiento de aquellos resguardos que estuvieren ocupados por personas que no pertenecen a la comunidad indígena; mientras que, la tercera es reestructurar y ampliar los resguardos de origen colonial, previa clarificación de la vigencia de los respectivos títulos

El Decreto 2164 de 1995, Texto compilado en el Decreto 1071 de 2015, reglamenta el capítulo XIV de la Ley 160 de 1994, en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de los resguardos indígenas en los territorios.

Igualmente, El Decreto 1397 de 1996, crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI) y la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones. La CNTI sesionara como centro de decisión conjunta entre el gobierno nacional, autoridades y organizaciones indígenas para definir sobre los estudios socio económicos, jurídicos y de tenencia de Tierras, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, además se concretan las normas relacionadas sobre la afectación de los territorios de los pueblos indígenas.

El Decreto Ley 4363 del 2011, reglamenta la Ley 1448 de 2011, y se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

El Decreto 2333 del 2014, establece mecanismos jurídicos para la efectiva protección y seguridad jurídica de los territorios y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del Decreto 2664 de 1994, norma recopilada en el Decreto 1071 de 2015.

El Decreto 1953 de 2015 crea un régimen especial, con el fin de, poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, hasta que el congreso expida la Ley de qué trata el artículo 239 de la Constitución Política.

Cabe señalar que por medio del Decreto 2363 de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras- ANT como máxima Autoridad de tierras de la Nación, encargada de la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y le asignó, entre otras funciones las relacionadas con la definición y ejecución del plan de atención de comunidades étnicas.

En este orden el artículo 27 del Decreto 2363 de 2015 le asignó a la Subdirección de Asuntos Étnicos SDAE, la función de ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas en relación con los procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas.

Ahora bien de conformidad con el Decreto 1071 de 2015 compilatorio del Decreto 2164 de 1995, corresponde a la ANT realizar los estudios de las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para la dotación y titulación de las tierras suficientes o adicionales que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, el reconocimiento de la propiedad de las que tradicionalmente ocupan o que constituye su hábitat, la preservación del grupo étnico y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

De igual forma el artículo 2.14.7.2.1 del mencionado Decreto, señala que el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras- ESJTT tiene por objeto "...determinar los diferentes aspectos relacionados con la posesión, tenencia, propiedad, concentración, distribución y disponibilidad de las tierras; el uso y aprovechamiento de las que estuvieren ocupando y el cumplimiento de la función social de la propiedad en las tierras de resguardo, conforme a los usos, costumbres y cultura de la respectiva comunidad; la calidad, condiciones agrológicas y uso de los suelos; el tamaño y distribución de la población, su situación socioeconómica y cultural; la infraestructura básica existente, y la identificación de los principales problemas y la determinación cuantificada de las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, que permitan al Instituto y demás entidades que integran el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, obtener una visión clara y precisa de un determinado territorio y de su población para adoptar y adelantar los programas pertinentes."

Por otra parte, el Decreto 1071 de 2015, es retomado por la Sentencia T-153 de 2019, donde la Corte Constitucional sintetiza el procedimiento de constitución de resguardos en Cinco (5) pasos:

Tabla 17. Procedimiento de constitución.

No. de Pasos	Procedimiento de Constitución
Primero	Solicitud: compone de la solicitud en concreto, la conformación del expediente y la programación de la visita. La solicitud podrá ser presentada por la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio del Interior, la Comunidad Indígena a través de su cabildo o autoridad ancestral, o por otra entidad, conforme al artículo 2.14.7.3.1 del Decreto 1071 de 2015. Una vez presentada la solicitud, la Agencia Nacional de Tierras procederá a conformar un expediente, el cual

	contendrá las diligencias administrativas correspondientes y las comunicaciones que se reciban relacionadas con la solicitud, De acuerdo con el artículo 2.14.7.3.2 del Decreto 1071 de 2015. Cuando esté conformado el expediente, la Agencia Nacional de Tierras programará la visita y estudios necesarios.
Segundo	Visita: De acuerdo con el artículo 2.14.7.3.4 inciso 2 del Decreto 1071 de 2015, se proferirá Auto que ordena la visita. Este Auto, a su vez, se fijará durante diez (10) días en la secretaría de la Alcaldía donde se encuentre el predio o terreno. Posteriormente se llevará a cabo por los funcionarios de la entidad la visita a la comunidad interesada y al área pretendida, conforme al artículo 2.14.7.3.4 inciso 1 del Decreto 1071 de 2015. Cuando finalice la visita, la entidad deberá levantar un acta, la cual contendrá: a) la ubicación del terreno; b) la extensión aproximada; c) los linderos generales; d) el número de habitantes indígenas, comunidades indígenas y grupo o grupos étnicos a los cuales pertenecen y; e) el número de colonos establecidos, indicando el área aproximada que ocupan, la explotación que adelantan y el tiempo de ocupación.
Tercero	Estudio: La Agencia Nacional de Tierras elaborará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la realización de la visita, el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras, así como el plano correspondiente
Cuarto	Concepto: Cuando concluya el estudio hecho por la Agencia Nacional de Tierras, se remitirá el expediente al Ministerio del Interior, el cual emitirá concepto previo sobre la constitución, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud de la Agencia. Si el Ministerio no emite el concepto dentro del plazo establecido, se entenderá que el concepto es favorable, conforme al artículo 2.14.7.3.6 del Decreto 1071 de 2015
Quinto	Resolución: De acuerdo con el artículo 2.14.7.3.7 del Decreto 1071 de 2015, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de

Tierras expedirá, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega del concepto del Ministerio del Interior, la resolución que constituya, restructure o amplíe el resguardo indígena a favor de la comunidad respectiva. Esa resolución se publicará en el Diario Oficial y se notificará al representante legal de la(s) comunidad(es) indígena(s), conforme las reglas de la Ley 1437 de 2011. Esta resolución, a su vez, constituye título traslativo de dominio, el cual será registrado mediante la apertura de un folio de matrícula inmobiliaria del resguardo constituido y se cancelarán las matrículas anteriores de los bienes inmuebles que se constituyan con el carácter legal de resguardo.

De igual modo, la Corte Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial de protección a los territorios de las comunidades indígenas, destacando la necesidad de que sean titulados y reiterando la calidad de derecho fundamental para los grupos étnicos, siendo este, la base principal de su pervivencia de la siguiente manera:

Tabla 18. Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Instrumento Jurídico	Propósito u objeto
Tabla 1. Sentencia T-188 de 1993 de la Corte Constitucional.	Tabla 2. El derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas reviste una importancia esencial para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes. Esta circunstancia es reconocida en convenios internacionales aprobados por el Congreso, donde se resalta la especial relación de las comunidades indígenas con los territorios que ocupan, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia sino además porque constituyen un elemento integrante de la cosmovisión y la religiosidad de los pueblos aborígenes.

Tabla 3. Sentencia T - 183 de 1993 de la Corte Constitucional	Tabla 4. "(...) Los derechos fundamentales de las comunidades indígenas no deben confundirse con los derechos colectivos de otros grupos humanos. La comunidad indígena es un sujeto colectivo y no una simple sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos. En el primer evento es indiscutible la titularidad de los derechos fundamentales, mientras que, en el segundo los afectados pueden proceder a la defensa de sus derechos o intereses colectivos mediante el ejercicio de las acciones populares correspondientes. Entre otros derechos fundamentales, las comunidades indígenas son titulares del derecho fundamental a la subsistencia, el que se deduce directamente del derecho a la vida consagrado en el artículo 11 de la Constitución (...)."
Tabla 5. Sentencia T-405 de 1993 de la Corte Constitucional.	Tabla 6. El derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas reviste una esencial importancia para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes. Esta circunstancia es reconocida en numerosos Convenios Internacionales aprobados por el Congreso de la República, como la Ley 21 de 1991 aprobatoria del Convenio 169 sobre pueblos indígenas, aprobado en 1989 por la Conferencia General de la O.I.T., donde se resalta la especial relación de las comunidades indígenas con los territorios que ocupan, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia

	sino además porque constituyen un elemento integrante de su religiosidad.
Tabla 7. Sentencia T-342 de 1994 de la Corte Constitucional.	Tabla 8. El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la población indígena guarda armonía con los diferentes preceptos de la Constitución Nacional relativos a la conservación, preservación y restauración del ambiente y de los recursos naturales que la conforman, si se considera que las comunidades indígenas constituyen igualmente un recurso natural humano que se estima parte integral del ambiente, más aún cuando normalmente la población indígena habitualmente ocupa territorios con ecosistemas de excepcionales características y valores ecológicos que deben conservarse como parte integrante que son del patrimonio natural y cultural de la Nación. De esta manera, la población indígena y el entorno natural se constituyen en un sistema o universo merecedor de la protección integral del Estado.
Tabla 9. Sentencia T-634 de 1999 de la Corte Constitucional.	Tabla 10. Como dentro de la juridicidad occidental, es un contrasentido que la tierra sea sujeto del derecho, entonces, hay que inferir que la Constitución le otorga "derechos" es al territorio del resguardo como una entidad que en su identidad no solo expresa parte de nuestra nacionalidad colombiana, sino que es un concepto que también se ubica en el terreno de la cultura. En consecuencia, los resguardos son algo más que simple "tierra" y algo menos que "Territorio Indígena"; es decir, que no son

	términos iguales en la conceptualización constitucional, aunque, en una Ley de ordenamiento territorial, geográficamente podrían coincidir.
Tabla 11. Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y su Auto 004 de 2009	Tabla 12. Ordena al Gobierno Nacional formular e iniciar la implementación de Planes de Salvaguarda Étnicos ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado, para cada uno de los siguientes pueblos: Wiwa, Kankuamo, Arhuaco, Kogui, Wayúu, Embera-Katío, Embera-Dobidá, Embera-Chamí, Wounaan, Awá, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoy, Sicuani, Nukak-Makú, Guayabero, U'wa, Chimila, Yukpa, Kuna, Eperara-Siapidaara, Guambiano, Zenú, Yanacona, Kokonuko, Totoró, Huitoto, Inga, Kamentzá, Kichwa y Kuiva.

3.5.2. Antecedentes del caso en concreto

La comunidad Indígena Saladilloiaco, perteneciente al pueblo Indígena Inga, ubicada en la jurisdicción del municipio de Villa Garzón departamento de Putumayo, presentó solicitud de constitución de Resguardo Indígena mediante radicado 20196201116232 el día 18 de octubre de 2019, Ante la Agencia Nacional de Tierras- ANT, solicitando la formalización de un predio con área aproximada de 64 Hectáreas de las cuales 17 ha, se encontraban a nombre del cabildo y las 46 restantes serían donadas en un futuro por los colindantes, para el beneficio de 29 familias que conformaban la comunidad en ese momento. (información tomada de la solicitud inicial)

Mediante radicado No 20195000987211 del 22 de octubre de 2019, se procedió a realizar la apertura al expediente de constitución bajo el número de radicación ANT 201951002699800056E, por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos, en favor del Resguardo Indígena Saladilloiaco del Pueblo Inga.

Mediante radicado No 20195000987211 del 22 de octubre de 2019, se remitió respuesta al representante Resguardo Indígena Saladilloiaco del pueblo Inga, señora Claudia Patricia Gómez Garreta, donde se le comunica la apertura al expediente de constitución bajo el número de radicación ANT 201951002699800056E, por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos, en favor de la comunidad.

El 6 de marzo de 2024 mediante radicado 202462001994272, la comunidad en mención radico actualización de la solicitud de constitución en la cual se solicita la formalización de un predio privado denominado "LA ZAMBICA" con un área aproximada de 17 hectáreas con 750 M2, para el beneficio de 25 familias y 84 personas (información tomada de la actualización)

Por lo anterior, mediante Auto No. 202451000082139 expedido el 30 de agosto de 2024, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, ordenó la práctica de la visita técnica para la elaboración del ESJTT desde los días 20 hasta el día 23 de septiembre de 2024, y fue debidamente comunicado a la Alcaldía municipal de Villagarzón, Putumayo, mediante oficio radicado 202451009702691 de fecha 1 de septiembre de 2024, a la comunidad Saladilloiaco del pueblo Inga mediante oficio radicado 202451009704151 de fecha 2 de septiembre de 2024, al procurador procuraduría 15 Judicial II Agraria y ambiental de Pasto mediante oficio radicado 202451009704071 de fecha 2 de septiembre de 2024, de igual forma el edicto del referido auto, se fijó en la Alcaldía del municipio de Villagarzón, Putumayo por el termino de Diez (10) días, comprendidos entre 5 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2024.

En la visita realizada a la comunidad Indígena Saladilloiaco se suscribió un acta con fecha del 20 hasta el día 23 de septiembre de 2024, en la cual se señalaron los aspectos generales del predio y la necesidad de constituir el resguardo indígena en beneficio de la comunidad indígena Saladilloiaco sobre el predio denominado "LA ZAMBICA".

De igual forma, En el expediente reposan las actas de colindancia y el censo poblacional realizados con la información levantada en la visita técnica practicada.

3.5.3. Tenencia de la tierra en el territorio pretendido.

Actualmente, la comunidad Saladilloiaco, es la ocupante del territorio objeto de formalización, el cual recae sobre un predio rural denominado "LA ZAMBICA" de naturaleza jurídica privada



identificado con FMI 440-7838 con un área de 17 ha + 750 m² según Información topográfica, levantada por la Agencia Nacional de Tierras.

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la visita realizada del 20 al 23 de septiembre de 2024, se realizó el recorrido al predio objeto de la pretensión territorial, con el fin de verificar los linderos y colindantes por parte de los componentes topográfico, jurídico, social y ambiental, acompañados de las autoridades tradicionales, en especial de la Autoridad Política de la señora Gobernadora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ** y demás líderes conocedores del territorio

De igual forma, se estableció que la comunidad indígena conserva buenas relaciones con los vecinos propietarios de los otros predios, por lo cual no se presentan conflictos de linderos ni de ninguna índole.

3.5.4. Territorio susceptible de formalización

A continuación, se identifican el predio objeto de constitución de la siguiente manera:

Tabla 19. Identificación del predio susceptible de formalización.

GLOBO	NOMBRE DEL PREDIO	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	UBICACIÓN LOCALIZACIÓN	ÁREA SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ha + m ²)	NATURALEZA DEL PREDIO PRETENDIDO
1	Zambica	440-7838	Vereda San Fernando, jurisdicción del municipio de Villagarzon, Putumayo	17 ha + 750 m ²	Propiedad privada de la comunidad
TOTAL:		17 ha + 750 m ²			

Fuente: generación y análisis de información geográfica y topográfica ANT

Predio "LA ZAMBICA":

El Predio "LA ZAMBICA", está ubicado en el corregimiento de la castellana, Vereda San Fernando, jurisdicción del municipio de Villa Garzón, departamento del Putumayo, su naturaleza jurídica es privada y tipo rural. El predio es de propiedad de COMUNIDAD SALADILLOIACO, el cual fue transferido mediante compraventa por el señor JOSE JAVIER CUCHALA TISOY, identificado con cedula de ciudadanía 18.104.082 mediante escritura pública 656 del 28 de noviembre de 2016 por lo cual, desde ese entonces la comunidad indígena Saladilloiaco ha trabajado en el predio, cultivando y cosechando para la pervivencia de la comunidad; Así mismo se tiene planeado construir una maloca para la realización de rituales y actividades culturales en dicho espacio, conservando los usos y costumbres del pueblo Inga.

El predio se encuentra identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-7838 de la oficina de instrumentos públicos de Villa Garzón. Se hace hincapié en que el predio se encuentra denominado según este documento como LA ZAMBICA VILLA AMAZONICA, sin embargo, en la escritura pública de compraventa se denomina LA ZAMBICA; El FMI en mención fue aperturado el 27 de mayo de 1983 y cuenta con los siguientes linderos de conformidad con el folio de matrícula en mención:

"NORTE: en 220.00 metros con Eufemia Gómez de maya, punto 82 al 86, ESTE: en 202.00 metros con quebrada Zambica, puntos 86 al 88, en 210.00 metros con Cristóbal Cruz Rosero, puntos 88 al 38, sur: en 379.00 metros con Aureano Cuchala Gelpu, punto 38 al 41- OESTE: en 356.00 metros con Benito Tisoy Jacanamijoy, punto 41 al 66- en 286.00 metros con María Tisoy Jacanamijoy punto 66 al 82 y encierra.

3.5.5. Presencia de terceros en el área a formalizar

De acuerdo con la visita realizada, del 20 al 23 de septiembre de 2024, en la comunidad, no se evidenciaron conflictos con terceros y se identificaron buenas relaciones interculturales.

Además de lo anterior, se efectuó una revisión previa de la información jurídica de la expectativa de constitución de la comunidad, y posterior a ello, se consolidó el levantamiento planimétrico predial que fue el resultado de una visita en campo donde fue posible establecer que no existen mejoras de terceros en el área, ni evidencia de presencia de terceros reclamantes de derechos de propiedad sobre los predios a formalizar dentro de la constitución del resguardo.

De igual forma, Mediante acta de visita realizada entre los días 20 al 23 de septiembre de 2024, por parte de los profesionales designados, se indica que no existen títulos de propiedad privada distintos al de la comunidad indígena Saladilloiaco, y el predio se encuentra libre de presencia de terceros tenedores u ocupantes, que puedan reclamar u objetar la formalización del mismo; del mismo modo, no se identificó la presencia de personas que no pertenezcan a la comunidad en mención y que estén ocupando el territorio (objeto de constitución del resguardo); por lo que no se presentan conflictos internos ni interétnicos, ni de colindantes.

Durante la visita técnica realizada por parte de equipo de profesionales designados por la ANT, no se encontró presencia de terceros dentro del territorio objeto de la pretensión.

Así mismo, durante las etapas del presente trámite administrativo de Constitución de Resguardo Indígena a favor de la comunidad indígena Saladilloiaco, no se han presentado oposiciones hasta el momento.

3.6. Necesidad y disponibilidad de la Tierra.

A lo largo del estudio se han abordado los aspectos que serán sujetos de evaluación en este apartado, es así como se hará referencia a los mismos, los cuales se elaboraron con base en la información recolectada en la visita de campo, el censo y fuentes secundarias para justificar la necesidad de la tierra para la comunidad como lo señala el artículo 2.14.7.2.3. del Decreto 1071 de 2015, que se refiere al estudio y los temas principales que debe abordar dicho instrumento siendo el numeral 15 el que indica que debe contener la determinación cuantificada de las necesidades de tierras de la comunidad. La mencionada cuantificación se expresa mediante un concepto técnico que abarca aspectos de todas las dimensiones que se abordaron en el estudio respecto a las particularidades de la comunidad indígena Saladilloiaco.

Debido a que la determinación cuantificada de la necesidad de tierras para las comunidades étnicas no se aplica una fórmula matemática, toda vez, que es un concepto técnico que se emite a partir de las particularidades de cada comunidad indígena y del territorio solicitado. En este apartado se presenta el análisis de los principales aspectos que justifican la necesidad de la tierra de la comunidad indígena Saladilloiaco y que fundamentan la constitución de este. Estos argumentos han tenido en cuenta aspectos poblacionales, productivos, ambientales e histórico-culturales;

información que fue recabada durante la visita técnica (ANT- SDAE, 2024), en diálogo con autoridades e integrantes de la comunidad, y con la revisión de fuentes secundarias.

Por lo tanto, argumenta sobre la necesidad y disponibilidad de tierras de la comunidad Indígena Saladilloiaco y que fundamenta la Constitución del Resguardo asociada al predio plenamente identificado con anterioridad. Actualmente, esta comunidad se encuentra haciendo labores de aprovechamiento y conservación ambiental conforme a sus costumbres

Los factores que determinan la necesidad de tierras de esta comunidad Indígena, Saladilloiaco, se evidenciaron durante la visita técnica, en primer lugar, la falta de seguridad jurídica del territorio y protección y conservación ambiental. En segundo lugar, por la crítica situación de desaparición física y cultural, tal como se corroboró en la recolección de la información censal en el año 2024 y análisis de este.

Para este fin, la norma establece que la Agencia Nacional de Tierras "(...) estudiará las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, a efectos de dotarlas de las superficies indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo."

Así las cosas, uno de los argumentos de mayor importancia por parte de la comunidad, es que la necesidad se fundamenta en la conservación de la flora y fauna que se encuentra en el entorno territorial, el cual garantiza la pervivencia física y cultural de esta comunidad. Por esta razón, la comunidad Saladilloiaco manifiesta que al otorgársele pleno dominio sobre esta área pretendida garantizarían la protección de este. Los procesos reivindicatorios de esta comunidad indígena han permitido reafirmar su profunda espiritualidad, que hace parte de sus prácticas culturales los cuales han ido fortaleciendo alrededor del uso ancestral del yagé. Es decir, históricamente, estas comunidades han conservado la costumbre de hacer uso de esta planta que es cosechada in-situ en los bosques o cultivados en terrenos específicos de la comunidad.

En este sentido, existe una clara justificación por parte de la comunidad para que se viabilice la formalización de dichos predios, donde la necesidad de tierras se hace evidente inicialmente en la permanencia física y cultural como pueblo indígena y sobre la protección de ecosistemas para mantener viva la ritualidad que hace parte de su identidad como indígenas.

Del mismo modo, la necesidad de la tierra para los Inga, no solo se basa en el uso físico y espiritual, sino que también a la aptitud productiva, en tal sentido, la tierra que pretende constituir

es adecuada para el establecimiento de cultivos tradicionales de pan coger. La comunidad Saladilloiaco, manifestó que requiere de tierras aptas para el desarrollo de proyectos productivos, así como para asegurar la producción de cultivos sustento de sus familias para una alimentación sostenible y el desarrollo de las actividades culturales y tradicionales, con base en su conocimiento tradicional y en el relacionamiento con la naturaleza.

Así las cosas, la comunidad Inga requiere tierras que sean ambiental y culturalmente aptas para su permanencia, siendo necesario que el terreno objeto de la presente formalización y de las que a futuro requieran formalizarse, sean suelos que permitan realizar un adecuado asentamiento por parte de la comunidad. Por lo tanto, la necesidad de formalización que la comunidad tiene sobre los predios solicitados para la constitución también se fundamenta para reafirmar su gobernabilidad como uno de los derechos territoriales que les asiste.

Por otro lado, la vocación del suelo para la comunidad indígena Saladilloiaco, se caracteriza por su uso ancestral para la agricultura, para el Auto abastecimiento y comercialización de los productos y sus prácticas productivas no atentan contra la sostenibilidad de los suelos. En este sentido, se hace evidente la necesidad de un territorio apto ambientalmente para ejercer sus cultivos con una producción mixta de yuca, chiro, maíz y chontaduro, esto para garantizar su seguridad alimentaria.

Con la formalización del territorio, la comunidad Saladilloiaco busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, así como también, uno de sus principales propósitos es la preservación de la naturaleza, respeto de su cosmogonía y la protección sostenible de los recursos naturales, algo de real importancia para su cultura y valores espirituales.

Así mismo, se justifica la necesidad de la tierra para la comunidad Inga ya que, en el predio solicitado para constitución se está planeando la construcción de los sitios o lugares sagrados, espacios donde se materializará la cosmovisión, la cosmogonía veneración a los elementos de la madre naturaleza, especialmente reservados para realizar un servicio que se considera sagrado, donde realizan sus expresiones y prácticas de su vida espiritual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se constató que el predio, objeto de constitución, es viable para el proceso de la formalización, debido a que la solicitud va encaminada hacia la conservación de la naturaleza y aunado a ello en el fortalecimiento productivo y el ejercicio de su gobernabilidad como Pueblo Inga.

3.6.1. Necesidad de la Tierra para la comunidad indígena Saladilloiaco del pueblo Inga

Ambientales: La mayor importancia del valor del territorio a formalizar para la comunidad indígena Saladilloiaco, son sus espacios donde se pretenden desarrollar sus prácticas espirituales. Estas áreas son de gran valor cultural, de cuidado, de conservación y, además, del mismo modo son áreas donde garantizan el equilibrio, la armonía con la naturaleza y la permanencia de vida. Áreas que encajan con la visión de la comunidad de construir sus lugares sagrados para mantener su tradición (rituales de pagamentos, armonización y limpiezas), como funciones naturales eco sistemáticas (conservaciones de cuerpos de aguas, mantenimiento de diversidad biológica, enriquecimiento de especies nativas, conectividad entre los remanentes boscosos existentes en el área, entre otros servicios).

Para este caso, la comunidad ejerce control sobre el 5,76%, pretendidas como resguardo, correspondiente a áreas de uso cultural o sagrada y a su vez ejerce control sobre el 82,72% que corresponde a áreas de manejo ambiental con restricciones y condiciones desde su visión territorial y cosmovisión indígena, basado en el relacionamiento equilibrado sobre los recursos naturales y en el gobierno autónomo.

Poblacionales: La integridad física y cultural del pueblo Inga en Colombia enfrenta amenazas significativas a raíz del conflicto armado en la región. No obstante, se propone que esta situación pueda mitigarse mediante la reparación de los derechos colectivos y territoriales de este pueblo por parte del Estado. Se argumenta que la superación de estas amenazas es viable si el Estado se compromete a trabajar en la reparación de estos derechos, colaborando estrechamente con la comunidad en la constitución y expansión de sus Resguardos, un proceso que ya se encuentra en desarrollo.

La necesidad imperante de establecer el resguardo para esta comunidad Indígena, que forma parte del pueblo Inga, se respalda en el Auto 004 de la Corte Constitucional, así como en la

jurisprudencia y la Constitución Política de Colombia. Estos documentos subrayan la responsabilidad del Estado de salvaguardar la "integridad étnica y cultural de los pueblos indígenas", de acuerdo con el plan Salvaguarda del pueblo Inga. Se considera que la seguridad jurídica sobre el territorio es esencial para permitir que la comunidad avance en sus proyectos y planes de manera cohesionada.

La comunidad Indígena Saladilloiaco, busca formalizar un territorio que no solo sea ambiental y culturalmente adecuado para su subsistencia, sino que también refuerce su gobernabilidad. La formalización no solo implica una delimitación física, sino también la capacidad de ejercer una gobernanza efectiva del territorio. La creación del resguardo se presenta como una estrategia de conservación alineada con los convenios internacionales sobre diversidad biológica.

La formalización territorial refleja el control efectivo que la comunidad indígena puede ejercer sobre vastas áreas, demostrando autonomía en el gobierno territorial. En el territorio actual, la comunidad aspira a mejorar las condiciones de vida, preservar tradiciones y proteger de manera sostenible los recursos naturales. Estos esfuerzos se entrelazan con los valores culturales y espirituales, y la necesidad de tierras se justifica por la presencia de sitios sagrados que encarnan la cosmovisión y la veneración a elementos naturales. Además, la formalización permitiría la continuación e implementación de planes y proyectos productivos sostenibles en beneficio tanto de la comunidad como del territorio.

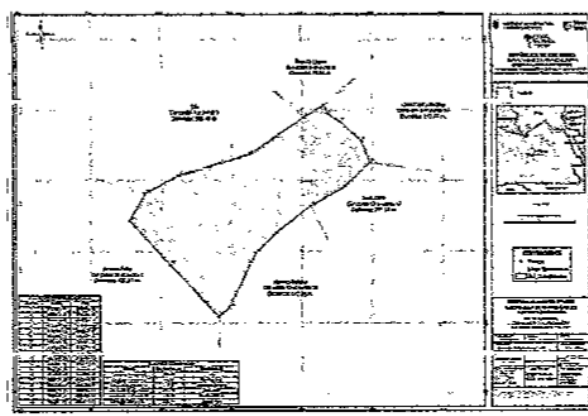
Productivos. Como se abordó en las áreas de explotación productiva, la subsistencia del pueblo Saladilloiaco en el territorio se basa en las actividades de agricultura de cultivos de pan coger mediante el establecimiento de diferentes cultivos en una misma unidad de área, al interior de la pretensión territorial la comunidad desarrolla este tipo de actividad permitiendo mantener sus tradiciones productivas y arraigo al territorio; las actividades realizadas por la comunidad se realizan de acuerdo a los usos permitidos establecidos en el plan de ordenamiento territorial, la zonificación y el ordenamiento de la reserva forestal.

Conforme a lo antes mencionado la comunidad Indígena Saladilloiaco, persigue y desarrolla su objetivo de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, así como la preservación, respeto de sus tradiciones y costumbres, y la protección sostenible de los recursos naturales. Por lo cual, se concluye la importancia de continuar con la constitución del Resguardo Indígena de Saladilloiaco

sobre el predio en mención, con el fin de continuar posibilitando el mejoramiento de las condiciones de vida colectiva, sociales, económicas y culturales de la comunidad.

3.6.2. Plano Predio "Resguardo Indígena Saladilloiaco"

Ilustración 16. Plano Predio Saladilloiaco



REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

El bien inmueble identificado con nombre LA ZAMBICA y catastralmente con Número predial No Registra, folio de matrícula inmobiliaria 440 - 7838, ubicado en la vereda San Fernando del Municipio de villagarzón departamento de PUTUMAYO del grupo étnico Ingas, del Resguardo Indígena Saladilloiaco, levantado con el método de captura mixto, y con un área total 17 ha + 750 m²; presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia magna sirgas, Origen Nacional, con proyección Transversa de Mercator y EPSG 9377.

LINDEROS TÉCNICOS

POR EL NORTE:

Lindero 1: Inicia en el punto número 1 de coordenadas planas N = 1662363.50 m, E = 4592154.53 m, en línea quebrada, en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 505.49 metros, colindando con la Vía, pasando por el punto número 2 de coordenadas planas N =

1662414.52 m, E = 4592249.78 m, el punto número 3 de coordenadas planas N = 1662450.35 m, E = 4592368.34 m, punto número 4 de coordenadas planas N = 1662475.16 m, E = 4592451.85 m, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas N = 1662580.63 m, E = 4592605.62 m, ubicado en sitio donde concurren las colindancias entre la Vía y el predio del señor Román López.

Lindero 2: Inicia en el punto número 5, en línea recta, en sentido Noreste, en una distancia de 65.88 metros, colindando con el predio del señor Román López, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas N = 1662615.17 m, E = 4592661.72 m, ubicado en sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Román López y margen derecha aguas abajo de la Quebrada Zambica.

POR EL ESTE

Lindero 3: Inicia en el punto número 6, en línea quebrada, en sentido Sureste, en una distancia acumulada de 217.97 metros, colindando con la margen derecha aguas debajo de la Quebrada Zambica, pasando por el punto número 7 de coordenadas planas N = 1662589.99 m, E = 4592673.04 m, el punto número 8 de coordenadas planas N = 1662567.66 m, E = 4592708.48 m, el punto número 9 de coordenadas planas N = 1662513.26 m, E = 4592769.47 m, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas N = 1662451.23 m, E = 4592794.14 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen derecha aguas debajo de la Quebrada Zambica y el predio del señor José Jojoa.

POR EL SUR

Lindero 4: Inicia en el punto número 10, en línea quebrada, en sentido Suroeste, en una distancia acumulada de 211.19 metros, colindando con el predio del señor José Jojoa, pasando por el punto número 11 de coordenadas planas N = 1662377.05 m, E = 4592713.29 m, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N = 1662328.24 m, E = 4592624.34 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor José Jojoa y el predio del señor Ramiro Solarte.

Lindero 5: Inicia en el punto número 12, en línea quebrada, en sentido Suroeste, en una distancia acumulada de 412.88 metros, colindando con el predio del señor Ramiro Solarte, pasando por el punto número 13 de coordenadas planas N = 1662255.90 m, E = 4592530.52 m, el punto número 14 de coordenadas planas N = 1662195.40 m, E = 4592468.76 m, el punto número 15 de

coordenadas planas N = 1662043.94 m, E = 4592394.47 m, hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas N = 1662018.35 m, E = 4592364.71 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Ramiro Solarte y el predio de la señora Jesusa Tisoy.

POR EL OESTE

Lindero 6: Inicia en el punto número 16, en línea quebrada, en sentido Noroeste, en una distancia acumulada de 369.60 metros, pasando por el punto número 17 de coordenadas planas N = 1662162.25 m, E = 4592226.86 m, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas N = 1662287.75 m, E = 4592111.71 m, colindando con el predio de la señora Jesusa Tisoy.

Del punto número 18 se sigue en línea recta, en sentido Noreste, en una distancia de 87.01 metros, colindando con el predio de la señora Jesusa Tisoy, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Jesusa Tisoy y la Vía, lugar de partida y cierre.

CONCLUSIONES

- La elaboración del Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras la comunidad Indígena Saladilloiaco del municipio de Villa Garzón, Putumayo, fue llevado a cabo con el concurso de sus autoridades tradicionales y de todas las familias que conforman la comunidad Indígena.
- Durante la visita técnica y la elaboración del presente estudio, se logró constatar que la comunidad Indígena Saladilloiaco es un sujeto colectivo étnico consolidado, con presencia en el municipio de Villa Garzón, departamento de Putumayo, conformada por 23 familias y 75 personas.
- La comunidad Indígena Saladilloiaco cuenta con una estructura organizativa consolidada que favorece el aprovechamiento adecuado de los predios pretendidos en beneficio de la continuidad, de las tradiciones culturales y la mejora de la calidad de vida de toda la comunidad.

- La comunidad Saladilloiaco, mantiene acervos culturales propios del pueblo Nasa, en torno a la forma de vida en comunidad, la tradición oral, los roles familiares, entre los que se destaca el papel de las y los mayores. Pilares sobre los cuales se sustenta la pervivencia física y cultural de la misma comunidad.
- Los afluentes hídricos pueden presentar situaciones de exceso o déficit para satisfacer las necesidades y garantizar la armonía en el funcionamiento de los subsistemas naturales y los asentamientos humanos. Las limitaciones del patrimonio hídrico para satisfacer tales demandas influyen de manera directa en la degradación de los ecosistemas y en la calidad de vida de la población, por lo cual es necesario la implementación de estrategias que permitan establecer un equilibrio en el sistema y conservación del recurso hídrico.
- Dentro de la comunidad existe consciencia sobre la importancia de preservar el recurso hídrico, por lo tanto, realizan actividades que no impliquen la deforestación de los sistemas boscosos de protección hídrica. Para los miembros de la comunidad las quebradas y ríos son portadores de vida, importantes para la alimentación y movilización. Todas estas quebradas y ríos aumentan considerablemente su caudal en épocas de lluvia, volviéndose en ocasiones intransitables.
- Los integrantes de la comunidad Indígena Saladilloiaco realizan un uso adecuado de la tierra, acorde al uso social y ecológico; de igual manera, estableciéndose que la comunidad reiteró la necesidad de ampliarse para expandirse y ejercer las actividades de conservación y prácticas tradicionales, sin causar daño al ecosistema.
- Es importante la conservación de los diversos ecosistemas presentes en el territorio, actualmente en los predios pretendidos se reconocen zonas de conservación y manejo ambiental que se relacionan con las actividades cotidianas de los integrantes de la comunidad Saladilloiaco.
- Como se evidenció a lo largo del ESJTT, la comunidad Indígena de Saladilloiaco expresa la necesidad de constitución de su territorio, orientado a la pervivencia física y cultural, siendo el territorio la base material de la realización de otros derechos individuales y colectivos, de diferente índole, entre los cuales se resaltan la práctica de la medicina tradicional y la

necesidad de territorio para la garantía de la seguridad alimentaria basada en sistemas tradicionales de cultivos.

- La constitución del resguardo resulta fundamental en la mitigación de la necesidad de tierra, la garantía del derecho territorial y el goce de los derechos; como la seguridad alimentaria, la autonomía y la pervivencia del pueblo Inga.
- Con la constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco, a través del Predio "LA ZAMBICA", la comunidad indígena, contará con un lugar de acuerdo con sus usos y costumbres.
- La comunidad Indígena Saladilloiaco viene desarrollando en el territorio actividades de las que derivan en parte su seguridad alimentaria, tales como cultivos de pan coger, recolección, entre otros, todo en el marco de la concepción cultural que estos tienen de dichas actividades y su relación con el territorio. En este sentido, es necesario indicar que sus usos y costumbres propenden por la conservación de los recursos naturales.
- El territorio dispone de condiciones climatológicas, que permite la implementación de actividades propias de la comunidad Indígena Saladilloiaco
- En cuanto a la hidrología, de acuerdo con la información de fuentes hídricas para el uso y consumo, la comunidad del Resguardo Indígena Saladilloiaco tiene disponibilidad de agua durante todo el año, además, estos recursos permiten a la comunidad desarrollar proyectos productivos y usos domésticos.
- Es importante resaltar que la comunidad Indígena Saladilloiaco juega un papel determinante en la conservación del ecosistema que les provee recursos, y que son el hábitat de numerosas especies indispensables para el mantenimiento de las tradiciones culturales, las dinámicas ecológicas y la preservación de las fuentes de agua y la calidad del aire.
- Con respecto al uso del suelo, el territorio pretendido se encuentra siendo explotado en actividades agrícolas, cultivando yuca, chiro, maíz y chontaduro, entre otros; por otra parte, cuenta con áreas en conservación como bosques.

- El procedimiento de constitución del Resguardo Indígena Saladilloiaco en el que se incluye el territorio de interés mejorará la calidad de vida de las familias que hacen parte de la comunidad, ya que tendrán la posibilidad de obtener un sustento diario, además de articularse con entidades y organizaciones locales en el desarrollo de proyectos en beneficio de toda la comunidad.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda adelantar la constitución de Resguardo Indígena Saladilloiaco en beneficio de la comunidad Saladilloiaco, conformado por 20 familias y 75 personas, la cual solicitó dentro su pretensión territorial el predio "La Zambica", que cuentan con un área de 17 ha + 750 m² identificado en la visita técnica realizada del 20 al 23 de septiembre de 2024, con la finalidad de dotar de tierras a las familias que carecen de ella.
- Se recomienda que los usos del suelo se realicen de acuerdo con lo legal y técnicamente establecido, enfocándose en el desarrollo sostenible, la conservación y el mantenimiento de los procesos ecológicos primarios para mantener la oferta ambiental del predio pretendido.
- Se recomienda a las instituciones del ámbito local y departamental, apoyar los procesos de formulación y ejecución de programas ambientales con enfoque diferencial étnico acorde al plan de vida de la comunidad Saladilloiaco.
- Se recomienda que la comunidad Indígena Saladilloiaco continúe generando esfuerzos para lograr una convivencia pacífica y armónica a nivel interno y externo con los diferentes actores con los que convive en el municipio de Villa Garzón.
- Se sugiere que la comunidad Indígena Saladilloiaco, en el uso de su territorio no realice actividades que promuevan la alteración significativa de sus condiciones ambientales y que eviten actividades en el área de ronda hídrica, sobre explotación del suelo por actividades agropecuarias y deforestación.

- Se recomienda a la comunidad Indígena que las prácticas de producción tradicionales se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad, garantizando la conservación de los recursos naturales conforme las directrices establecidas en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y el uso del suelo en el territorio.
- Se recuerda que la biodiversidad debe ser protegida para el buen vivir de la comunidad teniendo en cuenta principios fundamentales de sustentabilidad ecológica, sociocultural y económica, lo que asegura el desarrollo para mantener y disponer los recursos a las generaciones futuras.
- Se recomienda que las actividades tradicionales de producción se lleven a cabo respetando las franjas de protección hídrica, los bosques asociados a estas y que se realicen de forma asociativa con la vegetación presente en el territorio.
- Se recomienda continuar realizando acciones tendientes a prevenir, controlar y/o mitigar los impactos ambientales a través de prácticas que estén en armonía con el entorno natural y compatibilidad del suelo del territorio a formalizar, de tal manera que se esté alineado con los objetivos de conservación a nivel local, regional y nacional, así como con los significados culturales del territorio, sus usos y tradiciones.
- Se recomienda que los usos del suelo se realicen de acuerdo con lo legal y técnicamente establecido, enfocándose en el desarrollo sostenible, la conservación y el mantenimiento de los procesos ecológicos primarios para mantener la oferta ambiental del predio pretendido.
- Se recomienda a la comunidad indígena Saladilloico fortalecer los proyectos productivos mediante la participación de programas ofrecidos por la Alcaldía de Villa Garzón, la Gobernación del Putumayo, ANT, ADR e iniciativas de entidades no gubernamentales.

BIBLIOGRAFÍA

Acimvip.org. tomado de <https://acimvip.org/>

ACIMVIP, (2004)., *Reglamento interno pueblo Inga de Villa Garzón. Ley de origen usos y costumbres.*

Archivo: Colombia - Putumayo - Villa Garzón.svg. tomado de:
[https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Colombia - Putumayo - Villagarz%C3%B3n.svg](https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Colombia_-_Putumayo_-_Villagarz%C3%B3n.svg)

Artículo, Mongabay LATAM, (2022)., Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. Tomado de <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/colombia-entidades-gubernamentales-han-negado-la-presencia-del-pueblo-inga-dando-v%C3%ADa-libre-a-proyectos-de-la-petrolera-gran-tierra-energy/>

Asociación Indígena del Cauca, AIC., (2019)., *GDBV-F-8 Informe Capo Putumayo*. Tomado de : <https://aicasalud.org.co/pdf/GDBV-F-8 INFORME CAPO PUTUMAYO 2019.pdf>

Chang, R.E., (2000). *Latinoamérica: su civilización y su cultura*. Cuarta edición. Ed. Thomson. Tomado de:
[file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Latinoame%CC%81rica%20 %20su%20civilizacio%CC%81n%20y%20su%20cultura%20\(%20PDFDrive%20\).pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Latinoame%CC%81rica%20%20su%20civilizacio%CC%81n%20y%20su%20cultura%20(%20PDFDrive%20).pdf)

Comercio Perú, (2018). *Los incas y sus momias, una relación de ultratumba en la tierra.*
<https://elcomercio.pe/peru/incas-momias-relacion-ultratumba-tierra-noticia-573330-noticia/>

Decreto ley 4633, (2011). *Departamento Administrativo de la Función Pública*. Tomado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=44966

Elferink, J. G. R. (2015). El médico inca. conocimiento empírico y magia en el Perú precolombino. *Revista De Indias*, 75(264), PP. 323–350. <https://doi.org/10.3989/revindias.2015.011>

Favale R.D., (2015). *El imperio Inca*. Tomado de <https://es.slideshare.net/slideshow/el-imperio-inca-46942246/46942246>

Itier, C. (2015). *El quechua y el sistema de denominación de lenguas Incas*. Mégaes De la casa de Velásquez. Pp. 37-56. Tomado de: <https://www.torrossa.com/en/resources/an/3047555>

Ministerio de cultura, (2020). *Machupicchu investigaciones interdisciplinarias*. Perú. Tomado de <https://www.machupicchu.gob.pe/wp-content/uploads/2024/05/1-5-MACHUPICCHU-INVESTIGACIONES-INTERDISCIPLINARIAS-TOMO-I.pdf>

Ministerio de hacienda - Minhacienda, (2018)., *Informe sobre viabilidad fiscal de los departamentos*. Departamento del Putumayo primer semestre 2019. Tomado de: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FCnexionContent%2FWC-C_CLUSTER-159799%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased#:~:text=Para%20el%20a%C3%B1o%202018%20el,viven%20en%2015%20pueblos%20ind%C3%ADgenas\).](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FCnexionContent%2FWC-C_CLUSTER-159799%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased#:~:text=Para%20el%20a%C3%B1o%202018%20el,viven%20en%2015%20pueblos%20ind%C3%ADgenas).)

Ministerio del interior, (2014), *Plan de salvaguarda del pueblo Inga de Colombia*. Bogotá Colombia. Pag (18-20).

Peru.travel, (2023), *¿Cómo era la vestimenta inka durante el Tahuantinsuyo? Un fascinante vistazo a la identidad de una gran civilización*. Tomado de: <https://www.peru.travel/es/masperu/como-era-la-vestimenta-inka-durante-el-tahuantinsuyo>

Pueblos Indígenas: *Etnia Inga | Ubicación, Vestimenta, Vivienda, Alimentación y Lengua*. Tomado de: <https://pueblosindigenas.es/de-colombia/inga/>

Onic.org. tomado de: <https://www.onic.org.co/>

Alcaldía de Villagarzon. (12 de Junio de 2020). *Alcaldía de Villagarzon*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiciefindmkaj/https://villagarzonputumayo.micolombiadigital.gov.co/sites/villagarzonputumayo/content/files/000466/23251_pdm-2020_2023.pdf

IDEAM. (2010a). *Atlas climatológico de Colombia 1981-2010*. Recuperado el 4 de junio de 2020, de <http://atlas.ideam.gov.co/visorAtlasClimatologico.html>

IGAC. (2012). *Grandes biomas y biomas continentales de Colombia*. Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Visita técnica ANT-SDAE. (Septiembre de 2024). Visita de Estudio Socio economico Jurídico de tenencia de Tierras. Villagarzon, Putumayo.

